

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E75391247-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Unidad de Mantenimiento Vial (CC/NIT 900127032-7)

**Identificador de usuario:** 410723

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia <410723@certificado.4-72.com.co>  
(originado por)

**Destino:** alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

**Fecha y hora de envío:** 6 de Mayo de 2022 (09:39 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 6 de Mayo de 2022 (09:39 GMT -05:00)

**Asunto:** ENVIO DE DOCUMENTO RADICADO 20221150058873 (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia@umv.gov.co)

**Mensaje:**

Envío documento por favor informar número de radicado de ingreso a su entidad,

Cordialmente,

OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

Nota: sus datos personales han sido tratados bajo la ley 1581 de 2012( LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ) que garantiza la protección de sus datos, así como el desarrollo de sus derecho y garantías consignados en este mismo. En sus manos esta la prevención de COVID-19 lávate las manos.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 8

Código Postal: 111321

Sede operativa: Calle 22 d No. 120 - 40

PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea 195

www.umv.gov.co<<http://www.umv.gov.co>>

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------

	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-11. Estudio del sector.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-12. Estudio previo.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-13. CDP 2722 de 2022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content4-application-14. Solicitud 155626.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content5-application-15. Orden de compra 89169.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content6-application-16. CRP 3522.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content7-application-1. Formulación del sector.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content8-application-2. concepto viabilidad tecnológica tablets final.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content9-application-3. procesos anteriores otras entidades papeleria.xlsx	Ver archivo adjunto.
	Content10-application-4. procesos uaerm papeleria.xlsx	Ver archivo adjunto.
	Content11-application-5. cotizacion papeleria alcaldia de bogota cencosu.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content12-application-6. cotizacion panamericana reciente.xlsx	Ver archivo adjunto.
	Content13-application-7. cotizacion tablets.xlsx	Ver archivo adjunto.
	Content14-application-8. tabulación papeleria sumapaz.xlsx	Ver archivo adjunto.
	Content15-application-9. tienda virtual.xlsx	Ver archivo adjunto.
	Content16-application-10. ficha técnica.docx	Ver archivo adjunto.
	Content17-application-Solicitud Interventoria Contrato de compraventa 490 del 02052022 Orden de compra 89169.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Mayo de 2022

Anexo de documentos del envío

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*  
Radicado: **RAD\_S**  
Fecha: F\_RAD\_S  
Pág. 1 de 46

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**ESTUDIO: ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA  
LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN  
BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON  
CÓDIGO BPIN 2018000050020**

**PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
DURANTE LA VIGENCIA DE 2022**

**ABRIL DE 2022**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*  
 Radicado: **RAD\_S**  
 Fecha: F\_RAD\_S  
 Pág. 2 de 46

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Posibles Proveedores
  - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANALISIS DE LA DEMANDA**
  - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
  - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
  - c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 3 de 46

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:

APROBÓ:	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: ALVARO VILLATE</b>
	<b>DIRECTOR DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”</b>
REVISÓ:	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: NESTOR HELY GUTIÉRREZ SORIA</b>
	<b>Profesional Especializado – Proceso de Gestión Contractual</b>
	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES</b>
	<b>Contratista Subdirección Técnica de Producción e Intervención</b>
PROYECTÓ:	<i>(Firma)</i>
	<b>NOMBRE: CARLOS ANDRÉS SALAMANCA GÓMEZ</b>
	<b>CARGO: CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA GENERAL</b>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 4 de 46

## INTRODUCCIÓN

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales de la República de Colombia, es necesario contar con elementos que les permita satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.16.1. establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer los objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

**Artículo 95.** Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 5 de 46

*inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

*a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

*b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

*c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

*d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*

*e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

*f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

**Parágrafo 3.** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 6 de 46

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en el, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>2</sup>

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
-----------------------------	--

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 7 de 46

Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

<b>Tramo</b>	<b>Longitud inicial (m)</b>
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 8 de 46

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Este proceso de adquisición elementos de oficina y papelería se requiere para llevar a cabo la actividad administrativa de la ejecución, control y seguimiento de la obra, y las tablets para captura de información del avance de las actividades de obra, del objeto de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ". las cantidades se relacionan a continuación:

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	4	Unidad	<b>Almohadilla</b>	Ver especificación en ficha técnica
2	10	Paquete	<b>Banderitas adhesivas</b>	Ver especificación en ficha técnica
3	80	Unidad	<b>Bisturí</b>	Ver especificación en ficha técnica
4	48	Caja por 6 unds	<b>Bolígrafo</b>	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 9 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
5	24	Unidad	Borrador	Ver especificación en ficha técnica
6	4	Unidad	Borrador para tablero	Ver especificación en ficha técnica
7	12	Paquete por 6 Unds	Carpeta	Ver especificación en ficha técnica
8	12	Unidad	Disco DVD	Ver especificación en ficha técnica
9	22	Unidad	Disco CD	Ver especificación en ficha técnica
10	2	Unidad	Disco Duro	Ver especificación en ficha técnica
11	48	Caja	Clip	Ver especificación en ficha técnica
12	3	Unidad	Cosedora	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 10 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
13	4	Paquete	<b>Gancho legajador</b>	Ver especificación en ficha técnica
14	6	Caja	<b>Grapa</b>	Ver especificación en ficha técnica
15	24	Caja por 12 unds	<b>Lápiz</b>	Ver especificación en ficha técnica
16	3	Unidad	<b>Libro de actas</b>	Ver especificación en ficha técnica
17	4	Unidad	<b>Marcador borrable rojo</b>	Ver especificación en ficha técnica
18	6	Unidad	<b>Marcador borrable negro</b>	Ver especificación en ficha técnica
19	4	Unidad	<b>Marcador borrable verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
20	4	Unidad	<b>Marcador borrable azul</b>	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 11 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
21	6	Unidad	Marcador permanente rojo	Ver especificación en ficha técnica
22	6	Unidad	Marcador permanente verde	Ver especificación en ficha técnica
23	6	Unidad	Marcador permanente azul	Ver especificación en ficha técnica
24	6	Unidad	Marcador permanente negro	Ver especificación en ficha técnica
25	3	taco	Notas autoadhesivas	Ver especificación en ficha técnica
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
26	40	Resma	Resma de papel	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 12 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
27	8	Unidad	<b>Pegante en barra</b>	Ver especificación en ficha técnica
28	12	Unidad	<b>Perforadora</b>	Ver especificación en ficha técnica
29	8	Unidad	<b>Regla Metálica</b>	Ver especificación en ficha técnica
30	9	Unidad	<b>Resaltador amarillo</b>	Ver especificación en ficha técnica
31	9	Unidad	<b>Resaltador verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
32	9	Unidad	<b>Resaltador naranja</b>	Ver especificación en ficha técnica
33	9	Unidad	<b>Resaltador rosado</b>	Ver especificación en ficha técnica
34	6	Unidad	<b>Saca ganchos</b>	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 13 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
35	200	Unidad	Sobre manila carta	Ver especificación en ficha técnica
36	200	Unidad	Sobre manila oficio	Ver especificación en ficha técnica
37	18	Unidad	Tabla planillera	Ver especificación en ficha técnica
38	1	Unidad	Tablero en acrílico	Ver especificación en ficha técnica
39	24	Unidad	Tajalápiz	Ver especificación en ficha técnica
40	6	Unidad	Tijera	Ver especificación en ficha técnica
41	10	Rollo	Cinta Transparente	Ver especificación en ficha técnica
42	2	Caja	Clip Mariposa	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 14 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
43	36	Unidad	Lápiz rojo	Ver especificación en ficha técnica
44	12	Unidad	Block Bond cuadrulado	Ver especificación en ficha técnica
45	30	Paquete por 10 und.	Carpeta cuatro alas en propalcote	Ver especificación en ficha técnica
46	8	Unidad	Cinta adhesiva de enmascarar	Ver especificación en ficha técnica
47	12	Caja	Chinche	Ver especificación en ficha técnica
48	19	Paquete	Guía clasificadora	Ver especificación en ficha técnica
49	2	Unidad	Calculadora Manual	Ver especificación en ficha técnica
50		Pliego		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 15 de 46

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
	12		<b>Cartulina amarilla</b>	Ver especificación en ficha técnica
51	12	Pliego	<b>Cartulina azul</b>	Ver especificación en ficha técnica
52	12	Pliego	<b>Cartulina verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
53	12	Pliego	<b>Cartulina blanca</b>	Ver especificación en ficha técnica
54	2	Unidad	<b>Huellero</b>	Ver especificación en ficha técnica
55	24	Juego	<b>Pasta tornillos tres</b>	Ver especificación en ficha técnica
56	2	Unidad	<b>Perforadora perforaciones</b>	Ver especificación en ficha técnica

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

Pág. 16 de 46

<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM</b>	<b>* SOPORTES.</b>
requerido en el Proceso Contractual				
57	1	Unidad	<b>Cartelera superficie del tablero con corcho</b>	Ver especificación en ficha técnica
58	6	Unidad	<b>Tablets</b>	Ver especificación en ficha técnica
59	3	Paquete por 20 Und.	<b>Caja archivo X-200 conv 1882 tipo nevera con rotulo</b>	Ver especificación en ficha técnica

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

### **Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz**

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 17 de 46

- con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos<sup>3</sup>.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
  - De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias<sup>4</sup>.
  - Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017<sup>5</sup>
  - Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)<sup>6</sup>.
  - En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
  - La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 18 de 46

a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar<sup>7</sup>.

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

PROYECTO DE INVERSIÓN REGALÍAS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	PLAZO
BPIN 2018000050020	“Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”.	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.943.234)	2 MESES

Se anexan las Fichas Técnicas que detallan las especificaciones técnicas y la logística para la entrega.

Los objetos sujetos de la futura contratación estatal se clasifican de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
----------------------	----------	---------	-------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 19 de 46

14111500	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(15) Papel de imprenta y papel de escribir
44121700	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumentos de escritura
44121800	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(18) Medios de corrección
60121500	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipos, accesorios y suministro de arte y manualidades	(15) Utensilios de dibujo, suministro y accesorios
44111900	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(11) Accesorios de oficina y escritorio	(19) Tableros
44122000	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(20) Carpetas de archivo, Carpetas y separadores
43202000	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles
44101600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(10) Maquinaria, Suministros y accesorios de oficina	(16) Maquinas para procesamiento de papel y accesorios
43202000	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 20 de 46

44121600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(16) Suministros de escritorio
44122100	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(21) Suministro de sujeción
43211700	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos

## 2. ASPECTOS GENERALES

### a. Aspectos de tipo económico

#### Agentes que componen el sector.

Entre los agentes del Mercado se encuentra el Gobierno Nacional que dicta políticas generales y para el sector, entre otros figuran:

- Ministerio de Industria y Comercio
- Ministerio del Medio Ambiente
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Administración de Impuestos nacionales

Entre los agentes particulares figuran los proveedores, distribuidores y consumidores de papel.

#### Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Para la economía mundial, el año 2022 arranca en condiciones más débiles de lo esperado. A medida que avanza la nueva variante ómicron del virus que provoca la COVID-19, los países han vuelto a instituir restricciones a la movilidad. A raíz del encarecimiento de la energía y de los trastornos en el suministro, la inflación es más alta y generalizada de lo previsto, sobre todo en Estados Unidos y en numerosas economías de mercados emergentes y en desarrollo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 21 de 46

Además, la contracción que está experimentando el sector inmobiliario de China y la lentitud imprevista de la recuperación del consumo privado han limitado las perspectivas de crecimiento.

Se prevé que el crecimiento mundial se modere de 5,9% en 2021 a 4,4% en 2022; es decir, medio punto porcentual menos en 2022 de lo previsto en la edición de octubre de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), en gran medida a causa del recorte de las proyecciones de las dos economías más grandes. Un supuesto revisado que elimina de la proyección de base el programa de política fiscal denominado Build Back Better, el repliegue anticipado de la política monetaria acomodaticia y los continuos trastornos del suministro generaron una revisión a la baja de 1,2 puntos porcentuales en el caso de Estados Unidos. En el de China, los trastornos atribuibles a la pandemia en el contexto de una política de tolerancia cero de la COVID-19 y las prolongadas tensiones financieras entre los urbanizadores se tradujeron en un recorte de las proyecciones de 0,8 puntos porcentuales. Se prevé que el crecimiento mundial se ralentizará a 3,8% en 2023. Si bien esa cifra es 0,2 puntos porcentuales más alta que el pronóstico anterior, la corrección al alza refleja más que nada un repunte mecánico una vez que desaparezcan los actuales lastres del crecimiento en el segundo semestre de 2022. El pronóstico depende de que los indicadores de una mala situación sanitaria desciendan a niveles bajos en la mayoría de los países para fines de 2022, suponiendo que las tasas de inmunización mejorarán a escala internacional y que aparecerán terapias más eficaces.

Se prevé que la inflación elevada continuará más de lo contemplado en la edición de octubre y que los cortes en las cadenas de suministro y los altos precios de la energía persistirán en 2022. Suponiendo que las expectativas inflacionarias se mantengan bien ancladas, la inflación debería disminuir poco a poco a medida que se disipen los desequilibrios entre la oferta y la demanda en 2022 y que responda la política monetaria de las grandes economías.

Los riesgos para las proyecciones de base mundiales se inclinan a la baja. La aparición de nuevas variantes del virus causante de la COVID-19 podría prolongar la pandemia y volver a plantear problemas económicos. Además, las perturbaciones de las cadenas de suministro, la volatilidad de los precios de la energía y presiones salariales específicas generan gran incertidumbre en torno a la trayectoria de la inflación y de las políticas. A medida que suban las tasas de política monetaria de las economías avanzadas, podrían surgir riesgos para la estabilidad financiera, así como para los flujos de capital, las monedas y la situación fiscal de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, especialmente teniendo en cuenta que los niveles de deuda se incrementaron significativamente en los dos últimos años. Podrían materializarse otros riesgos mundiales dado que las tensiones geopolíticas siguen siendo agudas, y la actual emergencia climática sigue arrastrando una fuerte probabilidad de grandes catástrofes naturales.

En vista de que la pandemia continúa azotando, el énfasis en una estrategia sanitaria mundial es más destacado que nunca. El acceso mundial a vacunas, pruebas de detección y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 22 de 46

tratamientos es fundamental para conjurar el riesgo de nuevas variantes peligrosas del virus. Eso requiere una mayor producción de suministros, así como mejores sistemas de entrega dentro de los países y una distribución internacional más equitativa. La política monetaria de muchos países tendrá que continuar endureciéndose para contener las presiones inflacionarias, en tanto que la política fiscal —con un margen de maniobra más limitado que en otros momentos de la pandemia— tendrá que priorizar el gasto sanitario y social, centrandolo el apoyo en los más afectados. En este contexto, la cooperación internacional será esencial para preservar el acceso a la liquidez y agilizar reestructuraciones ordenadas de la deuda cuando sean necesarias. Sigue siendo imperativo invertir en políticas climáticas para alejar el riesgo de un cambio climático catastrófico.<sup>8</sup>

## **INFORME DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)**

Tras superar su nivel anterior a la crisis en el tercer trimestre de 2021, se prevé que el PIB crezca un 5,5% en 2022 y un 3,1% en 2023. El consumo privado es el principal motor de la recuperación, a medida que va mejorando el empleo, aunque más lentamente que la actividad económica. Se ha avanzado considerablemente en la distribución de vacunas, pero la cobertura es inferior a la de otros países de la región. La fortaleza de los precios de las materias primas y la mejora de las perspectivas de los principales socios comerciales seguirán apuntalando la demanda externa para las exportaciones colombianas. La política fiscal proporcionará un apoyo continuo a los hogares vulnerables durante 2022, mientras que la reducción del gasto en otras áreas contribuirá a un ajuste fiscal gradual que previsiblemente se intensificará en 2023. Una reciente reforma fiscal ha sentado las bases de este ajuste, pero la estabilización de la deuda pública exigirá esfuerzos adicionales. Hacer frente a problemas de larga data, tales como los bajos ingresos fiscales, la escasa progresividad de los impuestos y una cobertura de las prestaciones sociales insuficiente podría garantizar una recuperación más inclusiva. Ante el aumento de la inflación, la política monetaria ha empezado a retirar oportunamente parte del estímulo anterior. Tras superar un pico de infecciones por COVID-19 en julio, la recuperación se ha acelerado. La ola más virulenta de infecciones por COVID-19 azotó a Colombia en julio de 2021. Desde entonces, el número de casos ha descendido drásticamente y se han relajado muchas medidas de distanciamiento. Los avances en la vacunación han sido sostenidos, pero van a la zaga de sus homólogos regionales. Tras haber registrado un retroceso temporal durante los meses de agitación social generalizada de abril y mayo de 2021, la confianza de los consumidores se ha recuperado visiblemente en el segundo semestre, mientras que la inversión sigue respaldada por proyectos de infraestructuras. El PIB aumentó en un 5,7% durante el tercer trimestre de 2021. El empleo ha empezado a reflejar recientemente una mejora de la actividad y ya se ha recuperado el 95% de los puestos de trabajo perdidos durante la pandemia. Los salarios en el comercio y la

<sup>8</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2022/01/25/world-economic-outlook-update-january-2022#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20el%20crecimiento,las%20dos%20econom%C3%ADas%20m%C3%A1s%20grandes.>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 23 de 46

industria manufacturera ya superan los niveles prepandémicos. Los precios de las materias primas y la demanda externa han sido favorables, lo que ha impulsado las exportaciones, incluso más allá de los recursos naturales. En esta coyuntura, la inflación general de los precios al consumidor ha aumentado y supera la banda de tolerancia en torno a la meta de inflación del 3%. En cambio, la inflación subyacente de los precios al consumo está por debajo de la meta y las expectativas de inflación siguen bien ancladas. El crecimiento de los salarios en los sectores manufacturero y minorista ha superado la inflación.<sup>9</sup>

### Colombia: Demanda, producción y precios

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Precios corrientes, en COP billones		Variación porcentual, volumen (precios de 2015)			
<b>Colombia</b>						
<b>PIB a precios de mercado</b>	987,8	3,3	-6,8	9,5	5,5	3,1
Consumo privado	672,9	3,9	-5,6	13,6	5,6	3,8
Consumo del gobierno	152,3	5,3	3,7	13,2	6,2	-1,4
Formación bruta de capital fijo	209,7	3,1	-20,6	8,3	4,6	6,5
Demanda interna final	1 034,9	4,0	-7,1	12,8	5,5	3,4
Acumulación de existencias <sup>1</sup>	- 0,3	0,2	0,0	0,6	0,3	0,0
Demanda interna total	1 034,6	4,1	-7,2	13,0	6,6	3,3
Exportaciones de bienes y servicios	157,1	3,1	-18,3	11,5	10,9	6,9
Importaciones de bienes y servicios	203,8	7,3	-17,3	27,7	10,6	6,0
Exportaciones netas <sup>1</sup>	- 46,8	-1,0	0,8	-4,0	-0,8	-0,3
<i>Partidas de informe</i>						
Deflactor del PIB	-	4,0	1,4	7,3	6,1	3,4
Índice de precios al consumidor	-	3,5	2,5	3,5	4,6	3,3
Índice de inflación subyacente <sup>2</sup>	-	3,3	2,0	2,4	3,7	3,1
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	10,5	15,9	13,8	11,9	10,8
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-4,6	-3,6	-5,0	-4,6	-4,7

10

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

Respecto del comportamiento de la economía nacional, se evaluarán los movimientos en: precios al consumidor, tasa de desempleo y PIB; y los posibles impactos que estos puedan ocasionar en el mercado y el sector.

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y, por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y

<sup>9</sup> file:///C:/Users/carlos.salamanca/Downloads/Colombia-Perspectivas-econ%C3%B3micas-OCDE-diciembre-2021.pdf

<sup>10</sup> IBIDEM 9



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 24 de 46

calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y, por último, Información y comunicación (0,04%).<sup>11</sup>

En marzo de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,00%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

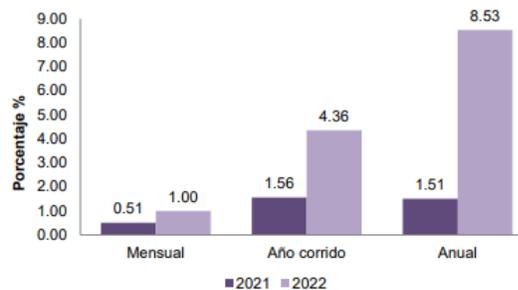
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,00	0,51	4,36	1,56	8,53	1,51

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total nacional  
Marzo 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

<sup>11</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 25 de 46

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

**EL MERCADO LABORAL EN COLOMBIA**



En febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 18,1%, 64,7% y 53,0%, respectivamente.

En el mes de febrero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,7, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

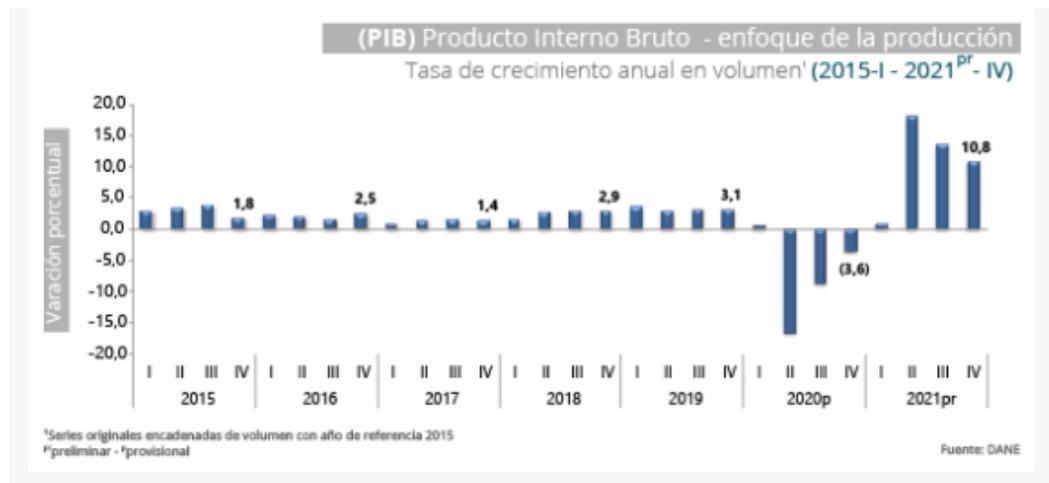
\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 26 de 46

### PIB



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 27 de 46

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>

Año total 2021<sup>1\*</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 <sup>1*</sup> / 2020 <sup>1*</sup>	2021 <sup>1*</sup> - IV / 2020 <sup>1*</sup> -IV	2021 <sup>1*</sup> - IV / 2021 <sup>1*</sup> - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	33,0	31,6	4,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>10,3</b>	<b>10,5</b>	<b>4,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>10,6</b>	<b>10,8</b>	<b>4,3</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

12

## La Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

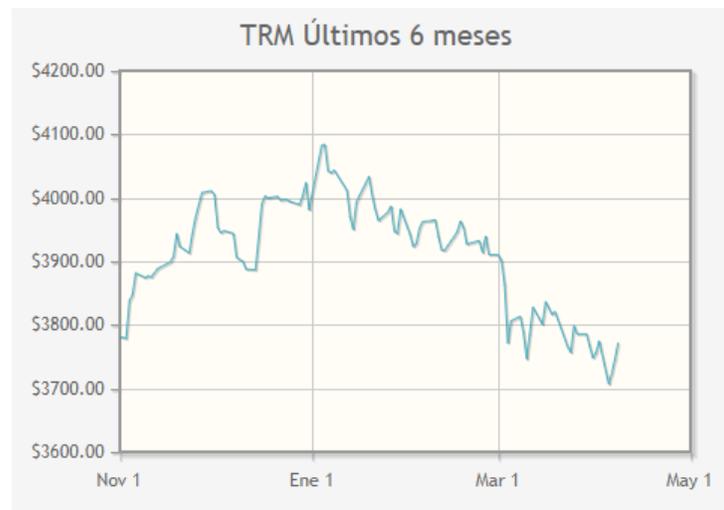
Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 28 de 46

TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.13

Respecto de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), que se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Para el 4 de abril de 2022 la TRM tiene un valor de \$ 3,704.50

Mercado Cambiario dólar/Peso: En indicadores, el viernes el Banco de la República publicará el desempeño de las remesas en el primer de 2022 que, de acuerdo con la balanza cambiaria,

<sup>13</sup> <http://www.superfinanciera.gov.co>

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 29 de 46

habrían iniciado el año con una tendencia alcista. En el mercado cambiario, el lunes vence el plazo para el pago de la primera cuota del impuesto de renta de grandes contribuyentes<sup>14</sup>

Realizando un análisis general para el corto plazo, los precios irán al alza y son explicados mayoritariamente por el crecimiento económico del país y el alza en los precios de alimentos, comportamiento típico del segundo semestre del año. De igual modo, se espera que la expansión del mercado aporte de manera positiva a la consecución de mano de obra para el proceso. Frente a la TRM, se prevé que se mantenga estable con una leve corrección a la baja por la buena recuperación, pero sus efectos serán despreciables.

## **MIPYMES.**

### **RESULTADOS GENERALES CUARTO TRIMESTRE DE 2021. TOTAL NACIONAL**

En el cuarto trimestre de 2021, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,4% en comparación con el mismo periodo del año 2020. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,4% y las ventas o ingresos crecieron 35,3% en este intervalo de tiempo (Cuadro CT.1, anexo en Excel disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

<sup>14</sup> <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformeSemanal.aspx>



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

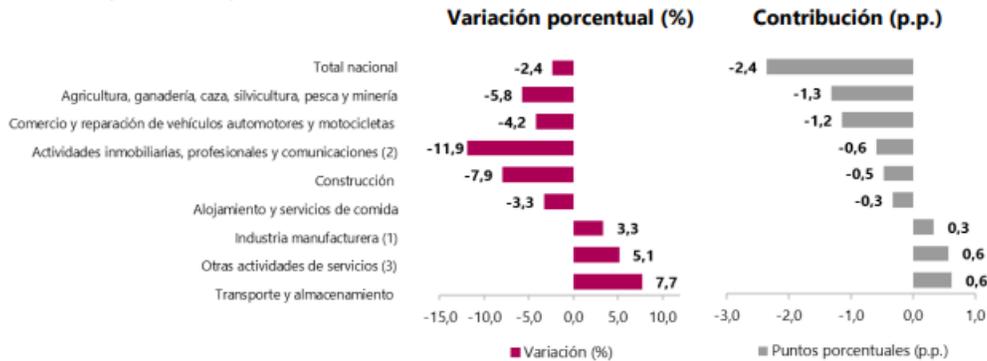
\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 30 de 46

**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**  
**Total Nacional**  
**IV Trimestre (2021<sup>P</sup>/2020)**



**Fuente:** DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: Actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

<sup>P</sup> Preliminar.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación negativa del total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2021 fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, caza, pesca y minería (-1,3 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,2 p.p.); y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,6 p.p.). Por el contrario, las actividades de Transporte y almacenamiento (variación 7,7% y contribución 0,6 p.p.); Otras actividades de servicios (variación 5,1% y contribución 0,6 p.p.); y la industria manufacturera (variación 3,3% y contribución 0,3 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación total de la cantidad de micronegocios (Cuadro CT.1, anexo en Excel disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).



## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

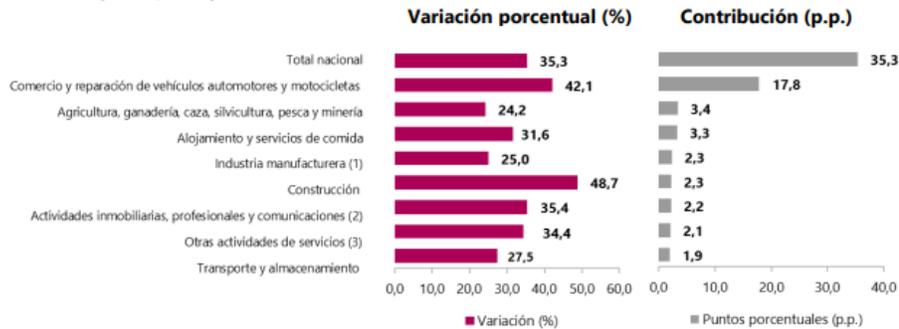
Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 31 de 46

**Gráfico 4. Variación anual de las ventas o ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**

**Total Nacional**

**IV Trimestre (2021<sup>P</sup>/2020)**



**Fuente:** DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales.

(2) Incluye: Actividades inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

El dominio total nacional no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

Por aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y de las contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p. Puntos porcentuales.

<sup>P</sup> Preliminar.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación positiva de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2021 fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (17,8 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (3,4 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (3,3%). En el periodo de análisis, todos los grupos de actividad económica presentaron variaciones positivas de los ingresos nominales. (Cuadro CT.1, anexo en Excel disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

En Colombia, el sector referente al proceso a adelantar dentro del subsector comercio de insumos de oficina, no existe un monopolio constituido de empresas pues es una actividad que en conjunto permite la participación de un gran número de empresas, tal como reporta la Cámara de Comercio de Infraestructura y el Sistema de Información y Reporte Empresarial, SIREM. En general, el sector presenta un predominio de empresas medianas y grandes según su nivel de ingresos. 15

### b. Aspectos de Tipo Técnico

<sup>15</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 32 de 46

La necesidad de ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.y el cumplimiento de sus aspectos técnicos se describen en el anexo ficha técnica.

Sitio de entrega: Todos los elementos serán entregados en la sede operativa la Elvira de la UMV. Localizada en la calle 22D N° 120-40 Barrió Fontibón, en las fechas determinadas por el Interventor del contrato.

El transporte y logística en general de la entrega corre por cuenta del contratista.

La entrega de los productos: tablets, elementos de oficina y productos de papelería, se realizará de acuerdo con los requerimientos y normas determinadas por el almacén de materiales de la UMV.

1. Previa a la firma del acta de inicio el contratista Proveedor deberá presentar al Interventor para su aprobación la siguiente documentación:
  - a) Entregar listado del inventario de existencia en stock de los productos solicitados objetos del proceso de compra.
  - b) Entregar soporte de calidad de los productos descritos en el documento "Ficha técnica- requerimientos y especificaciones mínimas".
2. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. El Contratista deberá realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega (donde se programará las fechas límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.
4. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el Interventor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato hasta agotar su valor total y/o plazo de ejecución
6. Realizar juntamente con el Interventor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
7. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV. Así mismo, deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto contractual
8. Informar oportunamente al Interventor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
9. Entregar en medio digital y físico durante el periodo de ejecución del contrato, la relación de los pedidos entregados.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 33 de 46

10. El Contratista debe responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata.
11. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato.

La UAERMV aclara que se han considerado las cantidades requeridas con base en la información presupuestal del proyecto de “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”, proyectadas de acuerdo con las metas de intervención para del proyecto, con el fin de obtener el estimado presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir. Sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para cada ítem estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto, la estrategia de intervención y los diseños de suministrados por la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Por tanto, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la relación anterior; las posibles variaciones podrán ser en mayor o menor cantidad.

#### c. Aspectos de tipo normativo

Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X. *Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC<sup>16</sup>* (**Anexo No. 3 – Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano**), y al Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

En el marco del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, se deben considerar las siguientes normas:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

<sup>16</sup> Sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>. Consultado en noviembre de 2020.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 34 de 46

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE se evidencia que no hay Acuerdo Marco vigente que contemple los elementos con las características técnicas que requiere la entidad para adquirir en el presente proceso respecto a los elementos de oficina y papelería, y por el contrario si hay un acuerdo marco vigente (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021) para la adquisición de tablets, pero no puede aplicar para el presente proceso puesto que la cantidad de tablets a adquirir no supera en valor a la mínima cuantía, por lo que la entidad deberá cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. Sin embargo, se encuentra que la existencia total de los bienes que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para el cumplimiento de la necesidad, se podrá adquirir por Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda lo que se requiere para el presente proceso.
- Manual de Contratación de la UAERMV., adoptado mediante Resolución 032 del 03 de febrero de 2021 versión 12.0, o el que se encuentre vigente Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 35 de 46

- Decreto 492 de 2019, Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 397 de 2022, mediante el cual se establece un Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022

*“Se debe tener en cuenta que todos los productos solicitados deben cumplir con la norma aplicable, según la resolución 0242 de 2014: por la cual se reglamenta la implementación del PIGA en las Entidades del Distrito Capital. La cual contempla los siguientes Aspectos técnicos ambientales”:*

- *Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, Bloks de Notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.*
- *El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.*
- *Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces.*
- *Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado o de algodón de maíz.*
- *Los lápices deben ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.*
- *El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor)*
- *Se debe suministrar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente, así como las opciones que el fabricante ofrece para la gestión posconsumo de los tóner usados.*
- *Se prohíbe el uso de los plásticos de un solo uso.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

Pág. 36 de 46

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### a. Reseña del Sector

Las entidades con el fin de garantizar su normal funcionamiento deben proveer el suministro oportuno de los elementos de papelería y demás implementos de oficina, obligando a las entidades a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer sus necesidades. Las empresas distribuidoras de elementos de papelería para oficinas se dedican al comercio al por mayor y al por menor, casi en su totalidad, contando con canales de distribución en almacenes y tiendas en diferentes puntos a nivel local y nacional. Así las cosas, para la necesidad que debe suplir el PA-FCP y teniendo en cuenta que no existe información puntual sobre la distribución y suministro de elementos de papelería que permita realizar un análisis real sobre el mismo, se referenció para este análisis, los sectores de comercio y papelerero en Colombia.

#### Sector papelerero en Colombia.

El sector papelerero en Colombia está basado tradicionalmente en un modelo importador, teniendo en los últimos años un aumento en las exportaciones como consecuencia de menores costos que los países latinoamericanos.

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI presentó su más reciente informe de sostenibilidad del sector, en el que destaca los principales resultados de esta industria en términos económicos, ambientales y sociales, así como su aporte al cumplimiento de las metas del país en términos de cambio climático, la Misión de Crecimiento Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Uno de los datos más destacados es que el sector papelerero incrementó su producción en 3,3%, y repuntó en el mercado externo con un aumento del 24,3% en la exportaciones de papel, contribuyendo con ello al crecimiento de la economía nacional.

“La industria papelera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Algo que no solo ha hecho del sector uno de los más comprometidos con la protección del ambiente, sino que se ha visto reflejado en un incremento sustancial de la productividad, las exportaciones y el consumo de papel”, afirmó Isabel Cristina Riveros, directora de la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI.

El sector papelerero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9.000 empleos y exporta a países como Ecuador, Perú y Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 37 de 46

Mientras que, en el caso de la pulpa, estas cifras corresponden al 0,1% y al 13%, respectivamente.

Los colombianos consumieron 1.650.537 toneladas de papel, manteniendo la tendencia de crecimiento en los últimos años, con un aumento del 3% en el consumo.

### **Fuentes de fibra sostenibles y renovables para fabricar papel y cartón:**

En Colombia, el papel y el cartón provienen principalmente de tres fuentes sostenibles: la fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26.7%), la fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%) y la fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%). Los ciclos de producción en el sector se basan en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima. En 2017, el sector consumió 1.513.874 toneladas de fibra.

Entre el 2010 y el 2017 más de 7 millones de toneladas de papel y cartón posconsumo dejaron de ir a los rellenos sanitarios gracias a la labor de recolección que realiza y promueve el sector con la cadena de reciclaje.

### **El sector continúa disminuyendo el uso de agua y energía en sus procesos:**

El informe también destaca la buena gestión ambiental del sector, el uso eficiente de los recursos y el compromiso con las generaciones futuras, pues del 2010 al 2017, las empresas lograron disminuir en un 7,23% la captación de agua por tonelada producida. Así mismo, redujo en un 18,3% el consumo de energía y redujo en un 4,6% las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Estas acciones van en línea con los compromisos de Colombia en el marco del acuerdo de París que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global.

### **Aprovechamiento de los residuos del proceso productivo:**

La mayoría de los residuos que genera el sector papelerero en el proceso de fabricación de sus productos son biodegradables y no peligrosos, por lo que las empresas del sector trabajan permanentemente por reducir la generación de residuos y encontrar nuevas oportunidades para su aprovechamiento, ya sea en el mismo proceso productivo o en otras industrias para minimizar lo que se envía a los rellenos sanitarios. Actualmente, se entregan residuos para aprovechamiento a industrias como las de cemento, fertilizantes y plásticos.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 38 de 46

En el 2017 se generaron 611.606 toneladas de residuos, de los cuales el 99,89% eran no peligrosos (residuos de madera, de papel, de bagazo, etc.); y el 0,11% eran peligrosos (aceites usados, residuos de aparatos eléctricos, etc.). De los no peligrosos el sector logró aprovechar el 68%, mientras que de los peligrosos recuperó el 56%. En este año solamente el 25% de los residuos no peligrosos fueron al relleno sanitario.

### **74 años fomentando el reciclaje en el país:**

El sector no solo recicla anualmente cientos de miles de toneladas de papel y cartón en el país, sino que también adelanta un fuerte trabajo para la promoción del reciclaje y el fomento de la formalización de esta cadena a nivel nacional; esfuerzos que están alineados con las metas nacionales para la gestión de residuos.

En Colombia, la fibra reciclada es la materia prima principal de las empresas productoras de papel y cartón. Actualmente se recoge como materia prima secundaria el 57,9% del papel y cartón que consumen los colombianos.

La tasa de recolección de papeles y cartones en Colombia ha tenido un importante crecimiento en los últimos años, el año pasado se recogieron 819.211 toneladas de residuos de papel y cartón, 17% más que en 2010, lo que hace que Colombia (58%) esté por encima del promedio de reciclaje en América Latina (55,2%), y cercana al promedio de Europa (61,1%).

### **Inversión social por más de 12.200 millones de pesos:**

Las empresas del sector papelerero buscan generar un impacto positivo en el desarrollo social de los municipios donde tienen presencia y aumentar el bienestar y calidad de vida de las comunidades, y sus trabajadores, por ende, realizan una labor social principalmente con las poblaciones cercanas a sus plantas de producción. También tienen programas sociales dirigidos a recicladores que hacen parte de la cadena de valor.

A través de estos programas se han logrado beneficiar cerca de 118.000 personas en 2017, en 13 departamentos del país, con una inversión estimada de 12.200 millones de pesos.

### **Sobre la Cámara de la Industria de Pulpa Papel y Cartón de la ANDI:**

La Cámara representa el 100% de la producción de pulpa para papel, y de papeles para imprenta y escritura en el país; el 68% de la producción de papeles suaves y el 88% de la producción de papeles para empaque. En promedio, las nueve empresas afiliadas a la Cámara representan el 85% de la producción nacional del sector.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

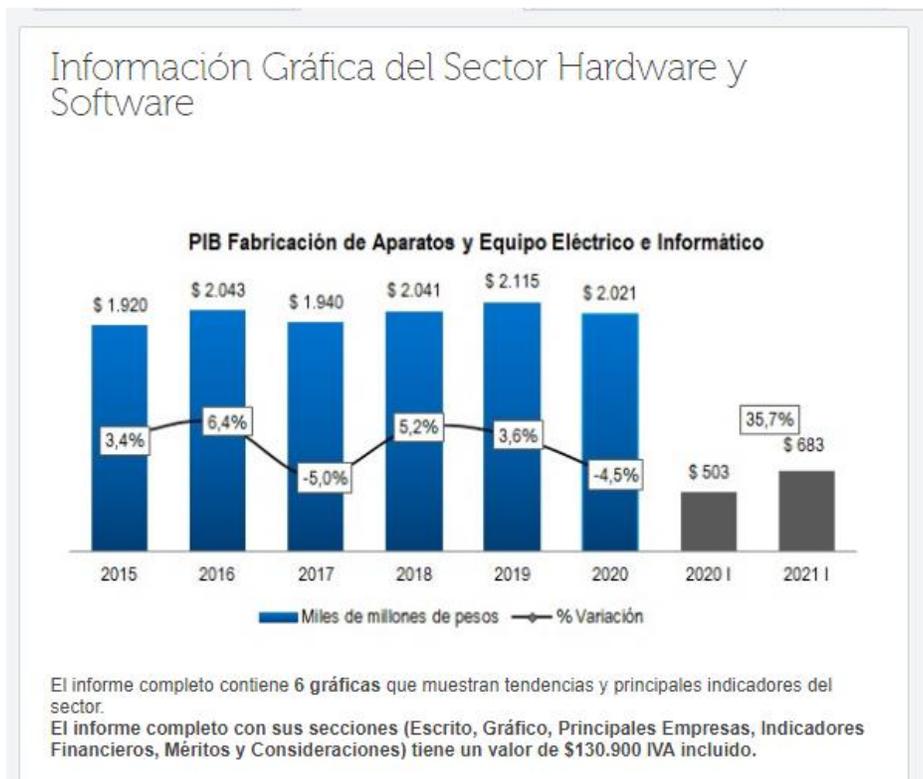
Pág. 39 de 46

Esta industria se ha enfocado estratégicamente en el camino del desarrollo sostenible, por ello se han alineado con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, apuntándole a 10 de los 17 ODS.

La cadena de papel está compuesta por los fabricantes de pulpa, papel y cartón y demás agentes que participan en la conversión, comercialización y venta del papel a clientes y consumidores.

#### **TABLETS:**

El impacto de la aparición del coronavirus evidenció la necesidad de la transformación digital de muchos sectores de la economía como la salud, educación y alimentos, esto para procesar grandes volúmenes de información y responder a las necesidades de los usuarios, y este cambio de dinámica en el país incrementó la demanda de servicios de software y productos hardware como computadores. Por otro lado, el nivel de personal capacitado en el sector es insuficiente para suplir la demanda, por lo que se han incrementado las importaciones en el sector. El presupuesto para 2021 en ciencia, tecnología e innovación presentó una caída cercana al 30%, sin embargo, con iniciativas como Softic, Misión TIC 2022, Sofística y Senainnova, se espera dar impulso a la senda positiva del sector.



<https://www.einforma.co/informes-sectoriales/sector-hardware-software>

### Exportaciones de las Industrias de Software y Servicios TI al Alza

Los temas que más se destacan en el sector son: una mayor importancia al enfoque en seguridad, una extensa adopción de low-code para las plataformas nubes y desarrolladores, y mejorar la ejecución entre los programadores y los diseñadores.

En 2020, las industrias de software y servicios TI, exportaron US\$164,4 millones; mientras que, para el periodo entre enero y octubre del año pasado, se exportaron US\$171,6 millones. Una de las razones de este aumento son que en Colombia se ha desarrollado un ecosistema digital, que ha dinamizado la industria de software y desarrollo tecnológico en diversos sectores económicos.

A pesar de la mejoría de la industria de software y el desarrollo tecnológico, persisten todavía grandes retos en materia de conectividad, apropiación, productividad, internacionalización, talento, entre otros. Según el MinTIC, uno de los retos más importantes es la escasez de talento en tecnologías de la información y proyecta que para el 2025, el país tendrá un déficit

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 41 de 46

cerca de 200.000 profesionales para este sector. Adicionalmente, según Ximena Duque, la presidente ejecutiva de Fedesoft, la industria del software representa el 3% del PIB.

## Se Proyectan Mayores Ventas de Computadores

A pesar de la situación que viven muchas compañías tecnológicas por la escasez de microchips y otros componentes, se esperan grandes ventas de computadores y tabletas en lo que resta del 2021, actualmente Lenovo es la compañía con mayor participación en el segmento de computadores de escritorio y portátiles del país (22,8%) y su gerente, Santiago Holguín, afirma que hay suficiente inventario en los canales de retail y en los centros tecnológicos para responder a la demanda de fin de año.

Se espera que las ventas mejoren gracias a la temporada de fin de año y también por las próximas jornadas del Día sin IVA, frente a esto, de acuerdo con la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE), la tecnología y los electrodomésticos serán una de las categorías de productos que jalonaran las ventas durante los últimos meses del año y los productos más buscados en Mercado libre son computadores portátiles, celulares y aparatos de reproducción de audio y video.

<https://www.sectorial.co/informativa-electrodomesticos/item/467834-se-proyectan-mayores-ventas-de-computadores>

Al respecto de la compra por el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, para el presente estudio del sector se cotizó con dos grandes superficies: PANAMERICANA, CENCOSUD, (Ver Anexo cotizaciones en tienda virtual), encontrándose todos los elementos que se pretenden comprar con el presente proceso de contratación con panamericana

De ahí que y en consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE se evidencia que no hay Acuerdo Marco vigente que contemple los elementos con las características técnicas que requiere la entidad para adquirir en el presente proceso respecto a los elementos de oficina y papelería, y por el contrario si hay un acuerdo marco vigente (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021) para la adquisición de tablets, pero no puede aplicar para el presente proceso puesto que la cantidad de tablets a adquirir no supera en valor a la mínima cuantía, por lo que la entidad deberá cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. Sin embargo, se encuentra que la existencia total de los bienes que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 42 de 46

el cumplimiento de la necesidad, se podrá adquirir por Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda lo que se requiere para el presente proceso.

#### b. Posibles Proveedores

Los posibles proveedores son todas las grandes superficies inscritas en la tienda virtual que cuenten con todos los elementos descritos en la ficha técnica, se consultó a PANAMERICANA que cuenta con todos los elementos y a CENCOSUD que en su cotización no cuenta con todos los elementos y/o no cumplen las especificaciones técnicas requeridas para la **ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.** (ver anexo cotizaciones)

Así mismo se realizó la consulta en la tienda virtual de la disponibilidad de los elementos. (ver anexo verificación)

#### a. Información Financiera posibles proveedores

Debido a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de compra por grandes superficies y no supera la mínima cuantía, no se hace necesario la modelación y aplicación de indicadores financieros y de capacidad organizacional como factores ponderables de valoración y selección.

### 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de este tipo de bienes y productos en otras entidades en la UMV y de otras entidades con objeto contractual similar.

### 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

**PROMEDIO:** o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 43 de 46

**DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

**COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

**MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por  $1-\alpha$  y habitualmente se da en porcentaje  $(1-\alpha) \%$ . Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

### **Metodología utilizada.**

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra; y sometidos a su vez, a comparaciones con los precios de referencia.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 44 de 46

Por lo tanto, para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión ya que impactan el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

## 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

### a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

El presupuesto estimado y obtenido en la tabulación de cotizaciones (Ver Anexo 1) para presente proceso es:

**QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)**

La Unidad de Mantenimiento Vial pagará de manera unitaria, los siguientes valores unitarios:

**(Ver anexo tabulación)**

### b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

SITIO DE ENTREGA:

- Todos los elementos serán entregados en la sede operativa la Elvira de la UMV. localizada en la calle 22D N° 120-40 Barrió Fontibón, en las fechas determinadas por el Interventor del contrato.
- El transporte y logística en general de la entrega corre por cuenta del contratista
- La entrega de las tablets, elementos de oficina y productos de papelería se realizará de acuerdo con los requerimientos y normas determinadas por el almacén de materiales de la UMV.

El almacenista debe destinar un espacio con capacidad y condiciones físicas apropiadas para el almacenamiento y procesamiento físico y técnico de los elementos a contratar para el cumplimiento del objeto contractual.

RECEPCIÓN DE ELEMENTOS:

Recibir los elementos de conformidad con el contrato suscrito entre el proveedor y la UAERMV, manteniendo las condiciones físicas y de buen manejo de los elementos y asegurando su vida útil.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 45 de 46

La recepción de los elementos se hará contra remisión, la cual deberá ser verificada y aprobada (con firma, fecha y sello de recibido) por el interventor del contrato. La remisión debe ser enviada a UAERMV de manera física o electrónica dentro del día siguiente al recibo del material.

Las facturas deben ser entregadas por el proveedor directamente en las instalaciones de UAERMV en Bogotá, adjuntando copia de la remisión aprobada por el almacenista.

#### CONTROL DE CALIDAD:

Garantizar que el material, objeto de la recepción, cumpla con las características descritas en los parámetros técnicos de la solicitud suministrados por UAERMV.

El almacenista debe hacer inspección física de los elementos recibidos, todo elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o de marca debe ser objeto de devolución inmediata al proveedor.

El almacenista debe dejar anotación en la remisión y adjuntar al mismo, reporte detallado del hallazgo-devolución, estos documentos deben ser remitidos a UAERMV de manera física o electrónica dentro del día siguiente al recibo del material.

Elementos, empaques o materiales: Descartar todo empaque que presente deterioro o rotura que afecte el estado del producto, los cuales son objeto de devolución inmediata al proveedor (se sigue el mismo procedimiento indicado en la viñeta anterior).

Marca: Debe verificar el cumplimiento de este requisito cuando aplique, el almacenista No se encuentra autorizado a recibir elementos con especificaciones diferentes a las descritas en los documentos suministrados por UAERMV.

El almacenista debe suscribir para cada entrega, las actas de recibo a satisfacción de los bienes y enviarlas a UAERMV dentro del día siguiente al recibo del material.

#### DEVOLUCIÓN DEL PROVEEDOR.

El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista será a cargo del proveedor hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción.

#### ALMACENAMIENTO - ENTREGA DE ELEMENTOS EN ALMACENAMIENTO:

Disposición de área para el almacenamiento de los elementos durante todas las entregas programadas en el tiempo del contrato.

Garantizar que el material, objeto de la recepción, cumpla con las características descritas en los parámetros técnicos de la solicitud suministrados por UAERMV.

	<b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>	
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>	

\*RAD\_S\*

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: F\_RAD\_S

Pág. 46 de 46

## 7. FUENTES DE INFORMACIÓN

### c. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrollaron mediante cotizaciones.

### d. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- <http://www.secop.gov.co>
- PIE. Superintendencia de Sociedades
- <http://www.dane.com.co>
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>

## 8. ANEXOS

### a. Anexo 1: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones

(Documento anexo)

### b. Anexo 2: Cotizaciones Obtenidas

(Documento anexo)

### c. Anexo ficha técnica

(Documento anexo)

### d. Anexo verificación en tienda virtual

e. (Documento anexo)



Radicado: **20221200055593**

Fecha 27-04-2022 10:17

<b>Documento 20221200055593 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>	<b>Profesional especializado,</b> PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 5886401, nestor.gutierrez@umv.gov.co	Fecha de Firma: 28-04-2022 10:39:59
<b>CARLOS ANDRÉS SALAMANCA GÓMEZ</b>	<b>contratista,</b> PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 1020749541, carlos.salamanca@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:11:59
<b>GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES</b>	<b>Contratista,</b> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, ID: 19341648, guillermo.pedraza@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:27:36
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente de Intervención,</b> GERENCIA DE INTERVENCIÓN, ID: 19192111, alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha de Firma: 27-04-2022 12:45:58
 faf84e25c1cf4eb7f7b5b26f81f09cfb3881cafa63d608ce943a83d97456df89 Codigo de Verificación CV: 69033 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

COMPRAVENTA

**OFICINA/ÁREA/DEPENDENCIA/ GERENCIA DE PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

**GERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá", del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**

**INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

Proyecto	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" del Sistema General de Regalías
Código	SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

**JUSTIFICACIÓN:** El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

**Artículo 95.** Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

*"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

*a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

*b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

*c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

*d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

*e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

*f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

**Parágrafo 3.** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en el, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>2</sup>

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Este proceso de adquisición elementos de oficina y papelería se requiere para llevar a cabo la actividad administrativa de la ejecución, control y seguimiento de la obra, y las tablets para captura de información del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

avance de las actividades de obra, del objeto de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá". las cantidades se relacionan a continuación:

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	4	Unidad	Almohadilla	Ver especificación en ficha técnica
2	10	Paquete	Banderitas adhesivas	Ver especificación en ficha técnica
3	80	Unidad	Bisturí	Ver especificación en ficha técnica
4	48	Caja por 6 unds	Bolígrafo	Ver especificación en ficha técnica
5	24	Unidad	Borrador	Ver especificación en ficha técnica
6	4	Unidad	Borrador para tablero	Ver especificación en ficha técnica
7	12	Paquete por 6 Unds	Carpeta	Ver especificación en ficha técnica
8	12	Unidad	Disco DVD	Ver especificación en ficha técnica
9	22	Unidad	Disco CD	Ver especificación en ficha técnica
10	2	Unidad	Disco Duro	Ver especificación en ficha técnica
11	48	Caja	Clip	Ver especificación en ficha técnica
12	3	Unidad	Cosedora	Ver especificación en ficha técnica
13	4	Paquete	Gancho legajador	Ver especificación en ficha técnica
14	6	Caja	Grapa	Ver especificación en ficha técnica
15	24	Caja por 12 unds	Lápiz	Ver especificación en ficha técnica
16	3	Unidad	Libro de actas	Ver especificación en ficha técnica
17	4	Unidad	Marcador borrable rojo	Ver especificación en ficha técnica
18	6	Unidad	Marcador borrable negro	Ver especificación en ficha técnica
19	4	Unidad	Marcador borrable verde	Ver especificación en ficha técnica
20	4	Unidad	Marcador borrable azul	Ver especificación en ficha técnica
21	6	Unidad	Marcador permanente rojo	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

22	6	Unidad	<b>Marcador permanente verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
23	6	Unidad	<b>Marcador permanente azul</b>	Ver especificación en ficha técnica
24	6	Unidad	<b>Marcador permanente negro</b>	Ver especificación en ficha técnica
25	3	taco	<b>Notas autoadhesivas</b>	Ver especificación en ficha técnica
<b>ÍTEM requerido en el Proceso Contractual</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM</b>	<b>* SOPORTES.</b>
26	40	Resma	<b>Resma de papel</b>	Ver especificación en ficha técnica
27	8	Unidad	<b>Pegante en barra</b>	Ver especificación en ficha técnica
28	12	Unidad	<b>Perforadora</b>	Ver especificación en ficha técnica
29	8	Unidad	<b>Regla Metálica</b>	Ver especificación en ficha técnica
30	9	Unidad	<b>Resaltador amarillo</b>	Ver especificación en ficha técnica
31	9	Unidad	<b>Resaltador verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
32	9	Unidad	<b>Resaltador naranja</b>	Ver especificación en ficha técnica
33	9	Unidad	<b>Resaltador rosado</b>	Ver especificación en ficha técnica
34	6	Unidad	<b>Saca ganchos</b>	Ver especificación en ficha técnica
35	200	Unidad	<b>Sobre manila carta</b>	Ver especificación en ficha técnica
36	200	Unidad	<b>Sobre manila oficio</b>	Ver especificación en ficha técnica
37	18	Unidad	<b>Tabla planillera</b>	Ver especificación en ficha técnica
38	1	Unidad	<b>Tablero en acrílico</b>	Ver especificación en ficha técnica
39	24	Unidad	<b>Tajalápiz</b>	Ver especificación en ficha técnica
40	6	Unidad	<b>Tijera</b>	Ver especificación en ficha técnica
41	10	Rollo	<b>Cinta Transparente</b>	Ver especificación en ficha técnica
42	2	Caja	<b>Clip Mariposa</b>	Ver especificación en ficha técnica
43	36	Unidad	<b>Lápiz rojo</b>	Ver especificación en ficha técnica
44	12	Unidad	<b>Block cuadriculado Bond</b>	Ver especificación en ficha técnica
45	30	Paquete por 10 und.	<b>Carpeta cuatro alas en propalcote</b>	Ver especificación en ficha técnica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

46	8	Unidad	Cinta adhesiva de enmascarar	Ver especificación en ficha técnica
47	12	Caja	Chinche	Ver especificación en ficha técnica
48	19	Paquete	Guía clasificadora	Ver especificación en ficha técnica
49	2	Unidad	Calculadora Manual	Ver especificación en ficha técnica
50	12	Pliego	Cartulina amarilla	Ver especificación en ficha técnica
51	12	Pliego	Cartulina azul	Ver especificación en ficha técnica
52	12	Pliego	Cartulina verde	Ver especificación en ficha técnica
53	12	Pliego	Cartulina blanca	Ver especificación en ficha técnica
54	2	Unidad	Huellero	Ver especificación en ficha técnica
55	24	Juego	Pasta tres tornillos	Ver especificación en ficha técnica
56	2	Unidad	Perforadora perforaciones	Ver especificación en ficha técnica
57	1	Unidad	Cartelera superficie del tablero con corcho	Ver especificación en ficha técnica
58	6	Unidad	Tablets	Ver especificación en ficha técnica
59	3	Paquete por 20 Und.	Caja archivo X-200 conv 1882 tipo nevera con rotulo	Ver especificación en ficha técnica

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

**Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz**

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los



**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos<sup>3</sup>.

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias<sup>4</sup>.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017<sup>5</sup>
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)<sup>6</sup>.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar<sup>7</sup>.

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

**2.1. Objeto del contrato**

ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

**2.1.1 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
14111500	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(15) Papel de imprenta y papel de escribir	(00)
44121700	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumentos de escritura	(00)
44121800	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(18) Medios de corrección	(00)
60121500	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipos, accesorios y suministro de arte y manualidades	(15) Utensilios de dibujo, suministro y accesorios	(00)
44111900	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(11) Accesorios de oficina y escritorio	(19) Tableros	(00)
44122000	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(20) Carpetas de archivo, Carpetas y separadores	(00)
43202000	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles	(00)
44101600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(10) Maquinaria, Suministros y accesorios de oficina	(16) Maquinas para procesamiento de papel y accesorios	(00)
43202000	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles	(00)
44121600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(16) Suministros de escritorio	(00)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

	44122100	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(21) Suministro de sujeción	(00)
	43211700	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos	(00)
<b>2.2 Plazo</b>	El plazo de ejecución estimado será de <b>DOS (2) MESES</b> , para la entrega y recibo a satisfacción de los requerimientos y especificaciones mínimas, de conformidad a lo establecido en el numeral X.E.(a) los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano <sup>8</sup> .				
<b>2.3 Lugar de Ejecución y/o entrega.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los elementos serán entregados en la sede operativa la Elvira de la UMV. localizada en la calle 22D N° 120-40 Barrió Fontibón, en las fechas acordadas con el Interventor del contrato.</li> <li>• El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.</li> <li>• La entrega de las tablets, elementos de oficina y productos de papelería se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UMV.</li> </ul>				
<b>2.4 Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.</b>	<p>El Presupuesto Oficial para el presente proceso es de <b>QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)</b>, incluido IVA y demás impuestos aplicables.</p> <p>Con base al valor obtenido del catálogo de Gran Almacén de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente con la referencia de elementos de oficina y papelería disponible que cumple las especificaciones técnicas, e incluyendo los gravámenes adicionales (Ver Anexo Cotización y anexo verificación de existencia en la tienda virtual.).</p>				
<b>2.5 Forma y Requisitos de pago</b>	<p>De conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se establece:</p> <p><b>(a)</b> La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.</p> <p><b>(b)</b> La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p><b>(c)</b> El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.</p> <p><b>(d)</b> Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la</p>				

<sup>8</sup> **(a)** El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

La Entidad gestionará el pago al Contratista en un ÚNICO PAGO el valor adjudicado, previo recibo a satisfacción por parte del interventor de la entrega en su totalidad de los elementos que componen el objeto contratado.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le gestionará el pago al CONTRATISTA previa recepción y recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato, junto con la presentación de la factura o documento equivalente, en un único pago por el valor del contrato.

**Para gestionar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del Interventor:**

1. Acta de Recibo Final (formato GCON.FM-045-V3),
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
3. Las facturas o documento equivalente en original.
4. Registro Único Tributario (RUT), nacional.
5. Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital

**NOTA 1:** Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la (UAERMV) realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la (UAERMV) o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la (UAERMV) gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

Crédito Público, ordenando el pago al CONTRATISTA el valor de los elementos comprados y recibidos por el Interventor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la (UAERMV).

Se le gestionará el único pago, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura: Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Interventor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Interventor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Interventor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los elementos adquiridos, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La (UAERMV) no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

**NOTA 2:** El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará gestión de pagos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

**NOTA 3:** En todo caso, la Entidad acoge los designios del artículo 9° del Decreto 537 de 2020, en el que se establece que durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el Coronavirus COVID-19, las entidades públicas, deberán recepcionar, tramitar y pagar las facturas y cuentas de cobro de sus contratitas por medio de mecanismos electrónicos.

**2.6 Vigilancia y Supervisión y/o Interventoría**

Para la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución que se derive de este proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa **ECOVIA S.A.S** con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022, encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012 y Ley 1882 de 2018.

**2.7 Persona responsable del proceso de contratación**

Se designa como encargado del seguimiento al proceso de contratación del contrato que se genere a partir del presente estudio previo, al profesional GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES, contratista de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, quien será el encargado del seguimiento hasta la adjudicación del presente proceso de contratación.

**2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.8.1 Obligaciones Generales**

1. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.
2. Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)
3. Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.



**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

4. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
5. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
6. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

### **2.8.3 Obligaciones específicas del GRAN ALMACEN**

1. Entregar los elementos comprados en el almacén general.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Lo anterior incluye el transporte.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en el tiempo establecido.
4. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos adquiridos por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas de cada uno de los descritos en la Especificaciones técnicas. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazar los elementos sin costo alguno para la unidad.
5. Brindar soporte técnico, por cualquier medio idóneo (personal, telefónico, email), durante el término de garantía de los equipos a partir de la entrega de los mismos; esto para las tablets.
6. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
7. Asumir todos los costos que, por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones.
8. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud que haga la entidad, sin que ello genere costo alguno para esta.
9. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
10. Previa a la firma del acta de inicio el contratista Proveedor deberá presentar al Interventor para su aprobación la siguiente documentación:
  - Entregar listado del inventario de existencia en stock de los productos solicitados objetos del proceso de compra.
  - Entregar soporte de calidad de los productos descritos en el documento "Ficha técnica-requerimientos y especificaciones mínimas".
11. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. El Contratista deberá realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega (donde se programará la fecha límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

13. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el Interventor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato hasta agotar su valor total y/o plazo de ejecución
15. Realizar juntamente con el Interventor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
16. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV. Así mismo, deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para llevar a cabo el objeto contractual
17. Informar oportunamente al Interventor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
18. Entregar en medio digital y físico durante el periodo de ejecución del contrato, la relación de los pedidos entregados.
19. El Contratista debe responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos propios o del personal a cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata.
20. Con el ACTA DE INICIO, el contratista deberá suministrar un anexo suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en donde indique cuántas personas empleará para la ejecución del contrato de compraventa, teniendo en cuenta el porcentaje aplicable a Otras Ramas como actividad económica.
21. Presentar al interventor del contrato con el acta de recibo final un anexo suscrito bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal del contratista, en donde indique cuántas mujeres empleó para la ejecución del contrato de prestación de compraventa, para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 del 2020 para la ejecución del contrato.
22. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato

### 2.8.2 obligaciones de la UAERMV

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago de la remuneración por la ejecución de la compraventa en los términos que estipule el Contrato.
3. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

### 3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

<b>3.1. Especificaciones del objeto a contratar</b>	Conforme a lo indicado en el <b>Anexo 2 Ficha Técnica- Requerimientos Y Especificaciones Mínimas</b> , que hace parte integral del presente Estudio Previo.
<b>3.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución</b>	El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X. <i>Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC<sup>9</sup> (Anexo No. 3 – Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano)</i> , y al Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el DECRETO 1860 DE 2021 en su <b>Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía</b>

<sup>9</sup> Sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>. Consultado en mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
BOGOTÁ  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En el marco del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad, se deben considerar las siguientes normas:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- En consideración a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda, y se concluye que, de acuerdo con el análisis, validación de las plataformas CCE se evidencia que no hay Acuerdo Marco vigente que contemple los elementos con las características técnicas que requiere la entidad para adquirir en el presente proceso respecto a los elementos de oficina y papelería, y por el contrario si hay un acuerdo marco vigente (Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021) para la adquisición de tablets, pero no puede aplicar para el presente proceso puesto que la cantidad de tablets a adquirir no supera en valor a la mínima cuantía, por lo que la entidad deberá cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. Sin embargo, se encuentra que la existencia total de los bienes que la UAERMV necesita adquirir en el presente proceso para el cumplimiento de la necesidad, se podrá adquirir por Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda lo que se requiere para el presente proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

- Manual de Contratación de la UAERMV., adoptado mediante Resolución 032 del 03 de febrero de 2021 versión 12.0, o el que se encuentre vigente Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020 Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 492 de 2019, Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 397 de 2022, mediante el cual se establece un Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal 2022
- *"Se debe tener en cuenta que todos los productos solicitados deben cumplir con la norma aplicable, según la resolución 0242 de 2014: por la cual se reglamenta la implementación del PIGA en las Entidades del Distrito Capital. La cual contempla los siguientes Aspectos técnicos ambientales":*
  - *Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, Bloks de Notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.*
  - *El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.*
  - *Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces.*
  - *Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado o de algodón de maíz.*
  - *Los lápices deben ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.*
  - *El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor)*
  - *Se debe suministrar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente, así como las opciones que el fabricante ofrece para la gestión posconsumo de los tóner usados.*
  - *Se prohíbe el uso de los plásticos de un solo uso."*

**APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020**

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las “*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL*” **ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO**, ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar, en este caso, el **ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020** catalogado en la citada norma como “otras ramas” y lo ejecutará personal del contratista.

Así las cosas, y considerando las ramas de la actividad económicas a las que es aplicable el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, el oferente favorecido con el proceso de contratación deberá dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 1°, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2021	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2022	A partir del 1 <sup>o</sup> de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Ahora, es preciso indicar que de acuerdo a las obligaciones específicas establecidas y las condiciones técnicas exigidas para el futuro contratista, se requiere un personal mínimo a vincular para la ejecución del contrato, es necesario entonces que los proponentes interesados en el proceso de selección al momento de presentar su oferta indiquen cuántas personas empleará para la ejecución del futuro contrato y garanticen que cumplirán con el número mínimo de mujeres a vincular de acuerdo con la rama de la actividad económica en que se ubique su objeto social, de conformidad con lo precitado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.

Igualmente, considerando que el proceso de selección objeto del presente análisis tiene un plazo de ejecución de dos (02) meses, y su finalización de acuerdo a la planeación realizada por el área técnica se dará después del 1° de junio de 2021, si le es aplicable la condición establecida en el Artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020.

**4. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**



**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el DECRETO 1860 DE 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía:**

*“Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

*1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.*

*2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*

*3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

*4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”*

Adicionalmente, los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.E *Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC*<sup>10</sup> (Anexo No. 3 – Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), establece:

**(a)** La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

**(b)** Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

**(c)** Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

**(d)** Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén *incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.*

**(e)** La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las

<sup>10</sup> Sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>. Consultado en mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
COVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

mismas.

**(f)** El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

**(g)** El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección hasta por el monto de mínima cuantía en Grandes Superficies es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Mediante el Proceso de Contratación con Gran Almacén en la TVEC A. *Selección de Mínima Cuantía* Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.<sup>11</sup>

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que el cual fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se dará aplicación en lo establecido en el ARTÍCULO 2. Del DECRETO 1860 de 2021, que modificó de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta que la compra por almacén de la tienda virtual del estado colombiano se encuentra vigente y que en su catálogo cuenta con alternativas elementos para las actividades de la Entidad, la UAERMV adelantará la adquisición por dicha plataforma.

### 6. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede

<sup>11</sup> Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC. Sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>. Consultado en mayo de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN  
DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO  
COLOMBIANO**

**\*20211170123583\***

Radicado: **20211170123583**

Fecha: **24-11-2021**

**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2722 del 29/04/2022 con cargo al rubro presupuestal 00RP-2402-0603-2018-00005-0020 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 por el valor de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)

**8. RESPONSABLES**

<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad Gerencia del Proyecto:</b>  <b>NOMBRE: ÁLVARO VILLATE SUPELANO</b> <b>CARGO: Gerente de Intervención – Gerente del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”</b>	FIRMA:
<b>Profesional que proyecta:</b>  <b>NOMBRE: GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES</b> <b>CARGO: Contratista - SUBDIRECCIÓN TECNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVECIÓN</b>	FIRMA:
<b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:</b>  <b>NOMBRE: WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA</b> <b>CARGO: Abogada Contratista / SG</b>	FIRMA:
<b>Ordenador del gasto:</b>  <b>NOMBRE: GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ</b> <b>CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención.</b>	FIRMA:

\*Aplicación Resolución No. 227 de 2021

Radicado: **20221200055603**

Fecha 27-04-2022 10:22

<b>Documento 20221200055603 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA</b>	, PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ID: 1015447520, wanda.sandoval@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:48:07
<b>GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES</b>	<b>Contratista,</b> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, ID: 19341648, guillermo.pedraza@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:28:39
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente de Intervención,</b> GERENCIA DE INTERVENCIÓN, ID: 19192111, alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha de Firma: 27-04-2022 12:47:04
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	<b>Subdirector Técnico de Producción e Intervención,</b> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN, ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co	Fecha de Firma: 27-04-2022 14:30:06
 e5fba67c7ecd346d06f43a3e897f9cd46bb60fe0cd38b6571de7fb340c9a3388 Codigo de Verificación CV: 2fb8b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHagromero ANDRES GUSTAVO ROMERO QUINONES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-04-29-10:10 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2722	Fecha Registro:	2022-04-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	15.839.682,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	15.839.682,00	Saldo x Comprometer:	15.839.682,00

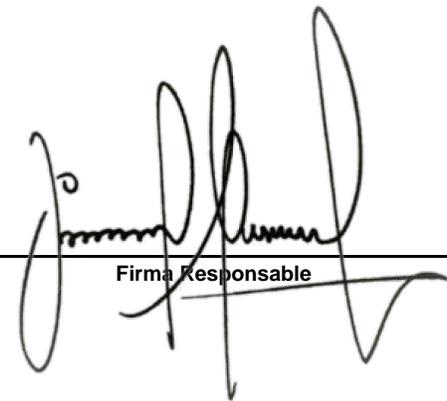
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	2722	Fecha Registro:	2022-04-29	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	00RP-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ	Nación	RP11000	CSF	2022-04-29				
					<b>Total:</b>	15.839.682,00	0,00	15.839.682,00	15.839.682,00

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

  
 Firma Responsable



¿Qué necesita?



# Solicitud 155626 (Pedido)

[Agregar etiqueta](#)

Orden de compra nro.89169 Emitido

## Información general

**Creado por** Wanda Sandoval Parra

**Solicitado por** Wanda Sandoval Parra ([cambio](#))

**Entidad** UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

### Datos adjuntos

[concepto\\_viabilidad\\_tecnológica\\_tablets...](#)

[CDP\\_2722\\_de\\_2022.pdf](#)

[cotizacion\\_panamericana\\_reciente.xlsx](#)

[cotizacion\\_tablets.xlsx](#)

[cotizacion\\_papeleria\\_alcaldia\\_de\\_bogot...](#)

[Estudio\\_previo.pdf](#)

[Estudio\\_del\\_sector.pdf](#)

[ficha\\_técnica.docx](#)

[Formulación\\_del\\_sector.pdf](#)

[procesos\\_anteriores\\_otras\\_entidades\\_p...](#)

[procesos\\_uaerm\\_papeleria.xlsx](#)

[tabulación\\_papeleria\\_sumapaz.xlsx](#)

[tienda\\_virtual.xlsx](#)

**N.I.T.** 900127032

**\* Necesidad del bien o servicio** ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

**\* Destinación del gasto** Inversión

**\* Origen de los recursos** Regalías

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**\* Supervisor de la Orden de Compra** FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022

**\* Correo electrónico del supervisor** [alcaldes.sumapaz@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcaldes.sumapaz@gobiernobogota.gov.co)

**\* Teléfono del supervisor** 3108652812

**\* Vencimiento de la Orden de Compra** 01/07/22

## Dirección de Envío

**\* Dirección** CALLE 22D No. 120-40

110911 Bogotá

Colombia

A la atención de: Wanda Sandoval Parra

**Especificaciones adicionales de entrega** Para las tablets se contempla entregas parciales teniendo en cuenta la disponibilidad durante el plazo de ejecución: Entrega 30 a 45 días hábiles bajo orden de compra. Tener en cuenta los plazos contemplados en los estudios previos

**Gravámenes adicionales** Gravámenes adicionales: Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: -Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procultura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%

**Integración con SIF** No

**Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 03-110021

**Acepto términos y condiciones** Sí

## Artículos del carro

Avanzado

Buscar

Ordenar por...

Número de línea: (

				Presupuesto								
1	 <p>GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK cod: 8001248 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>	39.412,00 COP 4 x 9.853,00 / Unidad		<p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Plazo</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elementos de Escritura</td> <td>10</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Contrato</b> GS - PANAMERICANA-02</p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	Elementos de Escritura	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco			
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío									
Elementos de Escritura	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco									
2	 <p>GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND cod: 900506084 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>	24.990,00 COP 10 x 2.499,00 / Unidad		<p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mercancía</th> <th>Plazo</th> <th>Términos de pago</th> <th>Términos de envío</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Notas autoadhesivas</td> <td>15</td> <td>Según el acuerdo marco</td> <td>Según el acuerdo marco</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Contrato</b> GS - PANAMERICANA-02</p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío	Notas autoadhesivas	15	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco			
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío									
Notas autoadhesivas	15	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco									
3	 <p>GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG cod: 8490707 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</p>	217.040,00 COP 80 x 2.713,00 / Unidad		<p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p>								

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Tijeras/Bisturis	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
4			257.184,00 COP 288 x 893,00 / Unidad <b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.		
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Elementos de Escritura	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
5			17.712,00 COP 24 x 738,00 / Unidad <b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.		
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Borradores/Correctores	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
6			9.284,00 COP 4 x 2.321,00 / Unidad <b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.		
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Otros Suministros	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
7			8.856,00 COP 12 x 738,00 / Unidad <b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
	GS-FOLDER CELUGÜIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.		
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío

Archivo y Correspondencia	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
8	 GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167 <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a>	58.260,00 COP 12 x 4.855,00 / Unidad	<b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
<b>Mercancía</b>	<b>Plazo</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>
TV/Video/Audio	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
9	 GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165 <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a>	96.338,00 COP 22 x 4.379,00 / Unidad	<b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
<b>Mercancía</b>	<b>Plazo</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>
TV/Video/Audio	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
10	 GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105 <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a>	813.960,00 COP 2 x 406.980,00 / Unidad	<b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
<b>Mercancía</b>	<b>Plazo</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>
Grandes Almacenes	60	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco
<b>Contrato</b> <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a> <a href="#">Agregar etiqueta</a>			
11	 GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767 <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a>	53.712,00 COP 48 x 1.119,00 / Unidad	<b>UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial</b> Papelería y tablets regalías 2022 2722 -15.839.682 <b>Período</b> Ninguno
<b>Mercancía</b>	<b>Plazo</b>	<b>Términos de pago</b>	<b>Términos de envío</b>

	<p>Clips/Ganchos 10</p> <p><b>Contrato</b>  <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	<p>Según el acuerdo marco</p>	<p>Según el acuerdo marco</p>
<p>12</p>	 <p>GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097  <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a></p> <p><b>Mercancía</b> Perforadoras/Cosedoras</p> <p><b>Plazo</b> 30</p> <p><b>Contrato</b>  <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	<p><b>Términos de pago</b> Según el acuerdo marco</p>	<p>63.903,00 COP                  3 x 21.301,00 / Unidad</p> <p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b>                  Papelería y tablets regalías 2022                  2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p> <p><b>Términos de envío</b> Según el acuerdo marco</p>
<p>13</p>	 <p>GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736  <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a></p> <p><b>Mercancía</b> Clips/Ganchos</p> <p><b>Plazo</b> 10</p> <p><b>Contrato</b>  <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	<p><b>Términos de pago</b> Según el acuerdo marco</p>	<p>28.228,00 COP                  4 x 7.057,00 / Unidad</p> <p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b>                  Papelería y tablets regalías 2022                  2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p> <p><b>Términos de envío</b> Según el acuerdo marco</p>
<p>14</p>	 <p>GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590  <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a></p> <p><b>Mercancía</b> Clips/Ganchos</p> <p><b>Plazo</b> 10</p> <p><b>Contrato</b>  <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	<p><b>Términos de pago</b> Según el acuerdo marco</p>	<p>24.204,00 COP                  6 x 4.034,00 / Unidad</p> <p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b>                  Papelería y tablets regalías 2022                  2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p> <p><b>Términos de envío</b> Según el acuerdo marco</p>
<p>15</p>	 <p>GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186  <a href="#">PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.</a></p> <p><b>Mercancía</b> Elementos de Escritura</p> <p><b>Plazo</b> 10</p> <p><b>Contrato</b>  <a href="#">GS - PANAMERICANA-02</a></p> <p><a href="#">Agregar etiqueta</a></p>	<p><b>Términos de pago</b> Según el acuerdo marco</p>	<p>334.656,00 COP                  288 x 1.162,00 / Unidad</p> <p><b>UAE - Rehabilitacion y Mantenimiento Vial</b>                  Papelería y tablets regalías 2022                  2722 -15.839.682</p> <p><b>Período</b> Ninguno</p> <p><b>Términos de envío</b> Según el acuerdo marco</p>

**Contrato**

GS - PANAMERICANA-02

[Agregar etiqueta](#)

Por página 15 | 45

Ant.

1

2

3

...

Siguiente

Total **15.839.682,00** COP

## Aprobadores



### Observadores

Leonel Pinzón Reyes

## 1 Comentario

[Silenciar comentarios](#)

**Participantes:** Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez



**Giacomo Santiago Leopoldo Marcenaro Jimenez**

aprobado el 02/05/22 a las 15:54

Aprobado.

## Historial



# UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## N.I.T. 900127032

### ORDEN DE COMPRA

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.**  
 N.I.T. 830037946  
 Cll. 64 No.93-95  
 Bogotá, Cundinamarca  
 Atte: July Andrea Mendez Sierra  
 gobiernovirtual@panamericana.com.co  
 Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **89169** **CONTRATO 490 DEL 02/05/2022**  
 No de Acuerdo Marco **CCE-GS-2018-1**  
 Fecha de Emisión **02/05/22**  
 Fecha de Vencimiento **01/07/22**  
 Comprador **Wanda Sandoval Parra**  
 Ordenador del gasto **Giacomo Santiago Leopoldo**

**Marcenaro Jimenez**  
 Supervisor **FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ** **contrató a la interventoría externa ECOVIAS S.A.S con NIT.: 890.104.625-1 conforme al Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022**

Teléfono **3108652812**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Gravámenes adicionales: Además de los descuentos de ley deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes del distrito de Bogotá: - Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1.1. % del valor del contrato Estampilla procltura: Equivalente al 0.5% Estampilla Proadulto mayor: Equivalente al 2% del valor del contrato. TOTAL ESTAMPILLAS: 3.6%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020**

#### Enviar a

UAE - Rehabilitación y  
 Mantenimiento Vial  
 CALLE 22D No. 120-40  
 Bogotá  
 Atte: Wanda Sandoval Parra

#### Facturar a

UAE - Rehabilitación y  
 Mantenimiento Vial  
 CALLE 22D No. 120-40  
 Bogotá,  
 Atte: Wanda Sandoval Parra

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	15.839.682	GS-ALMOHADILLA P/SELLO DE CAUCHO 1031 RANK cod: 8001248 p8001248	4.0	Unidad	9.853,00	39.412,00
		05/12/2022				
2	15.839.682	GS-BANDERITAS 12X42MM X5 COLORES X 125 UND cod: 900506084 p900506084	10.0	Unidad	2.499,00	24.990,00
		05/17/2022				
3	15.839.682	GS-CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO RG cod: 8490707 p8490707	80.0	Unidad	2.713,00	217.040,00
		05/12/2022				
4	15.839.682	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678 p8490678	288.0	Unidad	893,00	257.184,00
		05/12/2022				

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
5	15.839.682	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739 p8144739 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
6	15.839.682	GS-BORRADOR P/TABLERO EN FELPA MADERA GENER cod: 8490753 p8490753 05/12/2022	4.0	Unidad	2.321,00	9.284,00
7	15.839.682	GS-FOLDER CELUGUIA HORIZONTAL OFICIO FABRIFOL cod: 8490730 p8490730 05/12/2022	12.0	Unidad	738,00	8.856,00
8	15.839.682	GS-DVD +R GRABABLE VERBATIM 4.7GB 16X UND cod: 900500167 p900500167 05/12/2022	12.0	Unidad	4.855,00	58.260,00
9	15.839.682	GS-CD GRABABLE R 700MB 80' 52X UNIDAD VERBA cod: 900500165 p900500165 05/12/2022	22.0	Unidad	4.379,00	96.338,00
10	15.839.682	GS-DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA 1TB 2.5" cod: 900508105 p900508105 07/01/2022	2.0	Unidad	406.980,00	813.960,00
11	15.839.682	GS-CLIP STANDAR CAJA X 100 UND. cod: 8016767 p8016767 05/12/2022	48.0	Unidad	1.119,00	53.712,00
12	15.839.682	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097 p8187097 06/01/2022	3.0	Unidad	21.301,00	63.903,00
13	15.839.682	GS-GANCHO LEGAJADOR RANK 500H x 20 REF: 218 cod: 900500736 p900500736 05/12/2022	4.0	Unidad	7.057,00	28.228,00
14	15.839.682	GS-GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000 cod: 900501590 p900501590 05/12/2022	6.0	Unidad	4.034,00	24.204,00
15	15.839.682	GS-LAPIZ N.2 HB UNIDAD cod: 8081186 p8081186 05/12/2022	288.0	Unidad	1.162,00	334.656,00
16	15.839.682	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983 p8009983 05/12/2022	3.0	Unidad	16.422,00	49.266,00
17	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490690 p8490690 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
18	15.839.682	GS-MARCADOR SECO NEGRO ERGONOMICO SPEKTRA 8 cod: 8490695 p8490695 05/12/2022	6.0	Unidad	2.083,00	12.498,00
19	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490709 p8490709 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00
20	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490767 p8490767 05/12/2022	4.0	Unidad	2.047,00	8.188,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
21	15.839.682	GS-MARCADOR ROJO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490662 p8490662 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
22	15.839.682	GS-MARCADOR VERDE PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490701 p8490701 05/12/2022	6.0	Unidad	1.488,00	8.928,00
23	15.839.682	GS-MARCADOR AZUL PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490763 p8490763 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
24	15.839.682	GS-MARCADOR NEGRO PERMANENTE ERGONOMICO cod: 8490773 p8490773 05/12/2022	6.0	Unidad	1.464,00	8.784,00
25	15.839.682	GS-NOTAS ADHESIVAS 76X76MMX100H X5 COLORES cod: 900506085 p900506085 05/17/2022	3.0	Unidad	2.808,00	8.424,00
26	15.839.682	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182 p8162182 05/12/2022	40.0	Unidad	23.324,00	932.960,00
27	15.839.682	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS. KORES STICK cod: 8490822 p8490822 05/12/2022	8.0	Unidad	5.902,00	47.216,00
28	15.839.682	GS-PERFORADORA NHITAN 2 HUECOS 20 HOJAS cod: 8490859 p8490859 06/01/2022	12.0	Unidad	20.825,00	249.900,00
29	15.839.682	GS-REGLA PLANA METALICA 30CM cod: 8490872 p8490872 05/12/2022	8.0	Unidad	1.714,00	13.712,00
30	15.839.682	GS-RESALTADOR AMARILLO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022486 p8022486 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
31	15.839.682	GS-RESALTADOR VERDE ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8022487 p8022487 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
32	15.839.682	GS-RESALTADOR NARANJA ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490874 p8490874 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
33	15.839.682	GS-RESALTADOR ROSADO ERGONOMICO SPEKTRA cod: 8490875 p8490875 05/12/2022	9.0	Unidad	1.642,00	14.778,00
34	15.839.682	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083 p900506083 05/17/2022	6.0	Unidad	2.701,00	16.206,00
35	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 22.5X29 UNIBOL cod: 900503699 p900503699 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00
36	15.839.682	GS-SOBRE MANILA 25X35 (OFICIO) UNIBOL cod: 900503701 p900503701 05/12/2022	200.0	Unidad	167,00	33.400,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
37	15.839.682	GS-TABLA LEGAJADORA OFICIO PLAS.COLOR SURT. cod: 8490748 p8490748 05/12/2022	18.0	Unidad	6.605,00	118.890,00
38	15.839.682	GS-TABLERO ACRILICO 080X120 P/COLGAR M/MADE cod: 8014375 p8014375 05/12/2022	1.0	Unidad	196.112,00	196.112,00
39	15.839.682	GS-TAJALAPIZ METALICO SENCILLO cod: 8490912 p8490912 05/12/2022	24.0	Unidad	738,00	17.712,00
40	15.839.682	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894 p8490894 05/12/2022	6.0	Unidad	5.379,00	32.274,00
41	15.839.682	GS-CINTA POLIPROPILENO 12X40 COLBON cod: 8490747 p8490747 05/12/2022	10.0	Unidad	1.392,00	13.920,00
42	15.839.682	GS-CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UND. # 2 cod: 8006454 p8006454 05/12/2022	2.0	Unidad	3.511,00	7.022,00
43	15.839.682	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470 p8075470 05/12/2022	36.0	Unidad	715,00	25.740,00
44	15.839.682	GS-BLOCK ANOTACIONES CARTA 50H CUADROS AMAR cod: 8087102 p8087102 05/12/2022	12.0	Unidad	5.510,00	66.120,00
45	15.839.682	GS-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR cod: 8490674 p8490674 05/12/2022	300.0	Unidad	4.403,00	1.320.900,00
46	15.839.682	GS-CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT COLBON cod: 8490738 p8490738 05/12/2022	8.0	Unidad	3.475,00	27.800,00
47	15.839.682	GS-CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES cod: 8141260 p8141260 05/12/2022	12.0	Unidad	1.499,00	17.988,00
48	15.839.682	GS-GUIA CLASIFICADORA 105 NUMERICA X12 cod: 900503036 p900503036 05/22/2022	19.0	Unidad	6.914,00	131.366,00
49	15.839.682	GS-CALCULADORA DE ESCRITORIO 12 DIGITOS cod: 8042272 p8042272 05/12/2022	2.0	Unidad	46.410,00	92.820,00
50	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AMARILLA 70X100 cod: 8007934 p8007934 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00
51	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR AZUL 70X100 cod: 8007935 p8007935 05/12/2022	12.0	Unidad	1.261,00	15.132,00
52	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR VERDE 70X100 cod: 8007938 p8007938 05/12/2022	12.0	Unidad	1.345,00	16.140,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
53	15.839.682	GS-CARTULINA BRISTOL 160 GR BLANCA 70X100 cod: 8490693 p8490693 05/12/2022	12.0	Unidad	1.309,00	15.708,00
54	15.839.682	GS-ALMOHADILLA DACTILAR NO MANCHA 6CM 4000H cod: 900506082 p900506082 05/17/2022	2.0	Unidad	7.211,00	14.422,00
55	15.839.682	GS-PASTA SEPARABLE CARTA D/TORNILLO PAR cod: 900502651 p900502651 05/12/2022	24.0	Unidad	6.188,00	148.512,00
56	15.839.682	GS-PERFORADORA 565 3 HUECOS 12 HJS AJUSTABL cod: 8048577 p8048577 06/01/2022	2.0	Unidad	59.857,00	119.714,00
57	15.839.682	GS-CARTELERA CORCHO 80X120 M.ALUMINIO ARTEC cod: 8490680 p8490680 05/12/2022	1.0	Unidad	327.369,00	327.369,00
58	15.839.682	GS-CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO 19.5X40X26CM cod: 8490670 p8490670 05/22/2022	60.0	Unidad	4.796,00	287.760,00
59	15.839.682	GS-TABLET SAMSUNG GALAXY TAB A8 LTE 4GB-64GB SM-X205NZAMCOO cod: 900516135 p900516135 06/16/2022	6.0	Unidad	1.541.050,00	9.246.300,00
					<b>15.839.682,00</b>	<b>COP</b>



**Reporte compromiso para el giro "Comprobante"**

Usuario Solicitante: MHagromero ANDRES GUSTAVO ROMERO QUINONES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2022-05-03-3:41 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 2722 de fecha 2022-04-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	3522	Fecha Registro:	2022-05-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	15.839.682,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.839.682,00	Saldo x Obligar:	15.839.682,00	

**TERCERO**

Identificacion:	830037946	Razon Social:	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA				Medio de Pago:	Cheque
-----------------	-----------	---------------	--------------------------------------	--	--	--	----------------	--------

**CUENTA BANCARIA**

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	
---------	--	--------	--	-------	--	---------	--

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificacion:	19375729	Nombre:	GIACOMO SANTIAGO MERCENARO JIMENEZ	Cargo:	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN			
-----------------	----------	---------	------------------------------------	--------	--	--	--	--

**CAJA MENOR**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	490-2022	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2022-05-02
-----------------	--	--------------------	--	---------	----------	-------	----------	--------	------------

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	00RP-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ	Nación	RP11000	CSF					
					2022-05-03	15.839.682,00	0,00		
					<b>Total:</b>	15.839.682,00	0,00	15.839.682,00	15.839.682,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020
---------	--

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	SGR-AIRP ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - PARAGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ART. 361 C.P	2022-07-25	15.839.682,00	15.839.682,00	NINGUNO



**Reporte compromiso para el giro "Comprobante"**

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHagromero

03-110021

2022-05-03-3:41 p. m.

ANDRES GUSTAVO ROMERO QUINONES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO  
VIAL

---

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*RAD_S*</b>
			Radicado: <b>RAD_S</b>
			Fecha: <b>F_RAD_S</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.		
<b>DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:</b> GERENCIA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.		<b>FECHA DE SOLICITUD:</b> FEBRERO DE 2022
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:</b> Álvaro Villate Supelano Gerente de Proyecto		<b>TELÉFONO:</b> 3779555
<b>CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:</b> alvaro.villate@umv.gov.co		
<b>FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:</b> ABRIL DE 2022		
<b>FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN</b>	<b>X</b>	<b>FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN</b>
<b>ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:</b> 20		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:</b> 00RP-2402-0603-2018-00005-0020 del PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
<b>OBJETO PARA CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):</b> ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.		
<b>PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:</b> DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.943.234)		
<b>PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:</b> 2 MESES		
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:		
<b>Artículo 95.</b> Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:		
<i>"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.</i>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

**Parágrafo 3.** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

Sistema General de Regalías<sup>1</sup>, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en el, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

<b>FUENTE</b>	<b>SUB-FUENTE</b>
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>2</sup>

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

<b>Tramo</b>	<b>Longitud inicial (m)</b>
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Este proceso de adquisición elementos de oficina y papelería se requiere para llevar a cabo la actividad administrativa de la ejecución, control y seguimiento de la obra, y las tablets para captura de información del avance de las actividades de obra, del objeto de ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ”. las cantidades se relacionan a continuación:



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	4	Unidad	Almohadilla	Ver especificación en ficha técnica
2	10	Paquete	Banderitas adhesivas	Ver especificación en ficha técnica
3	80	Unidad	Bisturí	Ver especificación en ficha técnica
4	48	Caja por 6 unds	Bolígrafo	Ver especificación en ficha técnica
5	24	Unidad	Borrador	Ver especificación en ficha técnica
6	4	Unidad	Borrador para tablero	Ver especificación en ficha técnica
7	12	Paquete por 6 Unds	Carpeta	Ver especificación en ficha técnica
8	12	Unidad	Disco DVD	Ver especificación en ficha técnica
9	22	Unidad	Disco CD	Ver especificación en ficha técnica
10	2	Unidad	Disco Duro	Ver especificación en ficha técnica
11	48	Caja	Clip	Ver especificación en ficha técnica
12	3	Unidad	Cosedora	Ver especificación en ficha técnica
13	4	Paquete	Gancho legajador	Ver especificación en ficha técnica
14	6	Caja	Grapa	Ver especificación en ficha técnica
15	24	Caja por 12 unds	Lápiz	Ver especificación en ficha técnica
16	3	Unidad	Libro de actas	Ver especificación en ficha técnica
17	4	Unidad	Marcador borrrable rojo	Ver especificación en ficha técnica
18	6	Unidad	Marcador borrrable negro	Ver especificación en ficha técnica
19	4	Unidad	Marcador borrrable verde	Ver especificación en ficha técnica
20	4	Unidad	Marcador borrrable azul	Ver especificación en ficha técnica



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

21	6	Unidad	Marcador permanente rojo	Ver especificación en ficha técnica
22	6	Unidad	Marcador permanente verde	Ver especificación en ficha técnica
23	6	Unidad	Marcador permanente azul	Ver especificación en ficha técnica
24	6	Unidad	Marcador permanente negro	Ver especificación en ficha técnica
25	3	taco	Notas autoadhesivas	Ver especificación en ficha técnica
<b>ÍTEM</b>				<b>* SOPORTES.</b>
<b>requerido en el Proceso Contractual</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM</b>	
26	40	Resma	Resma de papel	Ver especificación en ficha técnica
27	8	Unidad	Pegante en barra	Ver especificación en ficha técnica
28	12	Unidad	Perforadora	Ver especificación en ficha técnica
29	8	Unidad	Regla Metálica	Ver especificación en ficha técnica
30	9	Unidad	Resaltador amarillo	Ver especificación en ficha técnica
31	9	Unidad	Resaltador verde	Ver especificación en ficha técnica
32	9	Unidad	Resaltador naranja	Ver especificación en ficha técnica
33	9	Unidad	Resaltador rosado	Ver especificación en ficha técnica
34	6	Unidad	Saca ganchos	Ver especificación en ficha técnica
35	200	Unidad	Sobre manila carta	Ver especificación en ficha técnica
36	200	Unidad	Sobre manila oficio	Ver especificación en ficha técnica
37	18	Unidad	Tabla planillera	Ver especificación en ficha técnica
38	1	Unidad	Tablero en acrílico	Ver especificación en ficha técnica
39	24	Unidad	Tajalápiz	Ver especificación en ficha técnica
40	6	Unidad	Tijera	Ver especificación en ficha técnica
41	10	Rollo	Cinta Transparente	Ver especificación en ficha técnica
	2		Clip Mariposa	Ver especificación



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

42		Caja		en ficha técnica
43	36	Unidad	<b>Lápiz rojo</b>	Ver especificación en ficha técnica
44	12	Unidad	<b>Block Bond cuadriculado</b>	Ver especificación en ficha técnica
45	30	Paquete por 10 und.	<b>Carpeta cuatro alas en propalcote</b>	Ver especificación en ficha técnica
46	8	Unidad	<b>Cinta adhesiva de enmascarar</b>	Ver especificación en ficha técnica
47	12	Caja	<b>Chinche</b>	Ver especificación en ficha técnica
48	19	Paquete	<b>Guía clasificadora</b>	Ver especificación en ficha técnica
49	2	Unidad	<b>Calculadora Manual</b>	Ver especificación en ficha técnica
50	12	Pliego	<b>Cartulina amarilla</b>	Ver especificación en ficha técnica
51	12	Pliego	<b>Cartulina azul</b>	Ver especificación en ficha técnica
52	12	Pliego	<b>Cartulina verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
53	12	Pliego	<b>Cartulina blanca</b>	Ver especificación en ficha técnica
54	2	Unidad	<b>Huellero</b>	Ver especificación en ficha técnica
55	24	Juego	<b>Pasta tres tornillos</b>	Ver especificación en ficha técnica
56	2	Unidad	<b>Perforadora perforaciones</b>	Ver especificación en ficha técnica
57	1	Unidad	<b>Cartelera superficie del tablero con corcho</b>	Ver especificación en ficha técnica
58	6	Unidad	<b>Tablets</b>	Ver especificación en ficha técnica
59	3	Paquete por 20 Und.	<b>Caja archivo X-200 conv 1882 tipo nevera con rotulo</b>	Ver especificación en ficha técnica

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto “*Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá*”, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL          SECTOR</b>		<b>*RAD_S*</b> Radicado: <b>RAD_S</b> Fecha: <b>F_RAD_S</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>	
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>		

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

### Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos<sup>3</sup>.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias<sup>4</sup>.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017<sup>5</sup>
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)<sup>6</sup>.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1 mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar<sup>7</sup>.

La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

**LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:**

SEDE LA ELVIRA (Calle 22D N° 120-40) Fontibón

- SEDES EN OBRA: Asentamientos poblacionales San Juan y Animas Bajas, en la localidad 20 Sumapaz en Bogotá.

**CÓDIGOS UNSPSC**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Productos</b>
14111500	(14) Materiales y productos de papel	(11) Productos de papel	(15) Papel de imprenta y papel de escribir	(00)
44121700	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(17) Instrumentos de escritura	(00)
44121800	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(18) Medios de corrección	(00)
60121500	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipos, accesorios y suministro de arte y manualidades	(15) Utensilios de dibujo, suministro y accesorios	(00)
44111900	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(11) Accesorios de oficina y escritorio	(19) Tableros	(00)



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

44122000	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(20) Carpetas de archivo, Carpetas y separadores	(00)
43202000	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(20) Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles	(00)
44101600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(10) Maquinaria, Suministros y accesorios de oficina	(16) Maquinas para procesamiento de papel y accesorios	(00)
43202000	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(20) Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	(20) Dispositivos de almacenamiento extraíbles	(00)
44121600	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(16) Suministros de escritorio	(00)
44122100	(44) Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	(12) Suministros de oficina	(21) Suministro de sujeción	(00)
43211700	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(21) Equipos informáticos y accesorios	(17) Dispositivos informáticos de entrada de datos	(00)

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):**

<b>ÍTEM requerido en el Proceso Contractual</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM</b>	<b>* SOPORTES.</b>
1	4	Unidad	<b>Almohadilla</b>	Ver especificación en ficha técnica
2	10	Paquete	<b>Banderitas adhesivas</b>	Ver especificación en ficha técnica
3	80	Unidad	<b>Bisturí</b>	Ver especificación en ficha técnica
4	48	Caja por 6 unds	<b>Bolígrafo</b>	Ver especificación en ficha técnica
5	24	Unidad	<b>Borrador</b>	Ver especificación en ficha técnica
6	4	Unidad	<b>Borrador para tablero</b>	Ver especificación en ficha técnica
7	12	Paquete por 6 Unds	<b>Carpetas</b>	Ver especificación en ficha técnica
8	12	Unidad	<b>Disco DVD</b>	Ver especificación



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

				en ficha técnica
9	22	Unidad	<b>Disco CD</b>	Ver especificación en ficha técnica
10	2	Unidad	<b>Disco Duro</b>	Ver especificación en ficha técnica
11	48	Caja	<b>Clip</b>	Ver especificación en ficha técnica
12	3	Unidad	<b>Cosedora</b>	Ver especificación en ficha técnica
13	4	Paquete	<b>Gancho legajador</b>	Ver especificación en ficha técnica
14	6	Caja	<b>Grapa</b>	Ver especificación en ficha técnica
15	24	Caja por 12 unds	<b>Lápiz</b>	Ver especificación en ficha técnica
16	3	Unidad	<b>Libro de actas</b>	Ver especificación en ficha técnica
17	4	Unidad	<b>Marcador borrrable rojo</b>	Ver especificación en ficha técnica
18	6	Unidad	<b>Marcador borrrable negro</b>	Ver especificación en ficha técnica
19	4	Unidad	<b>Marcador borrrable verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
20	4	Unidad	<b>Marcador borrrable azul</b>	Ver especificación en ficha técnica
21	6	Unidad	<b>Marcador permanente rojo</b>	Ver especificación en ficha técnica
22	6	Unidad	<b>Marcador permanente verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
23	6	Unidad	<b>Marcador permanente azul</b>	Ver especificación en ficha técnica
24	6	Unidad	<b>Marcador permanente negro</b>	Ver especificación en ficha técnica
25	3	taco	<b>Notas autoadhesivas</b>	Ver especificación en ficha técnica
<b>ÍTEM</b>				<b>* SOPORTES.</b>
<b>requerido en el Proceso Contractual</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM</b>	
26	40	Resma	<b>Resma de papel</b>	Ver especificación en ficha técnica
27	8	Unidad	<b>Pegante en barra</b>	Ver especificación en ficha técnica
28	12	Unidad	<b>Perforadora</b>	Ver especificación en ficha técnica



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*RAD\_S\***

Radicado: **RAD\_S**

Fecha: **F\_RAD\_S**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

29	8	Unidad	<b>Regla Metálica</b>	Ver especificación en ficha técnica
30	9	Unidad	<b>Resaltador amarillo</b>	Ver especificación en ficha técnica
31	9	Unidad	<b>Resaltador verde</b>	Ver especificación en ficha técnica
32	9	Unidad	<b>Resaltador naranja</b>	Ver especificación en ficha técnica
33	9	Unidad	<b>Resaltador rosado</b>	Ver especificación en ficha técnica
34	6	Unidad	<b>Saca ganchos</b>	Ver especificación en ficha técnica
35	200	Unidad	<b>Sobre manila carta</b>	Ver especificación en ficha técnica
36	200	Unidad	<b>Sobre manila oficio</b>	Ver especificación en ficha técnica
37	18	Unidad	<b>Tabla planillera</b>	Ver especificación en ficha técnica
38	1	Unidad	<b>Tablero en acrílico</b>	Ver especificación en ficha técnica
39	24	Unidad	<b>Tajalápiz</b>	Ver especificación en ficha técnica
40	6	Unidad	<b>Tijera</b>	Ver especificación en ficha técnica
41	10	Rollo	<b>Cinta Transparente</b>	Ver especificación en ficha técnica
42	2	Caja	<b>Clip Mariposa</b>	Ver especificación en ficha técnica
43	36	Unidad	<b>Lápiz rojo</b>	Ver especificación en ficha técnica
44	12	Unidad	<b>Block Bond cuadriculado</b>	Ver especificación en ficha técnica
45	30	Paquete por 10 und.	<b>Carpeta cuatro alas en propalcote</b>	Ver especificación en ficha técnica
46	8	Unidad	<b>Cinta adhesiva de enmascarar</b>	Ver especificación en ficha técnica
47	12	Caja	<b>Chinche</b>	Ver especificación en ficha técnica
48	19	Paquete	<b>Guía clasificadora</b>	Ver especificación en ficha técnica
49	2	Unidad	<b>Calculadora Manual</b>	Ver especificación en ficha técnica
50	12	Pliego	<b>Cartulina amarilla</b>	Ver especificación en ficha técnica

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*RAD_S*</b>
			Radicado: <b>RAD_S</b>
			Fecha: <b>F_RAD_S</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

51	12	Pliego	Cartulina azul	Ver especificación en ficha técnica
52	12	Pliego	Cartulina verde	Ver especificación en ficha técnica
53	12	Pliego	Cartulina blanca	Ver especificación en ficha técnica
54	2	Unidad	Hueller	Ver especificación en ficha técnica
55	24	Juego	Pasta tres tornillos	Ver especificación en ficha técnica
56	2	Unidad	Perforadora perforaciones	Ver especificación en ficha técnica
57	1	Unidad	Cartelera superficie del tablero con corcho	Ver especificación en ficha técnica
58	6	Unidad	Tablets	Ver especificación en ficha técnica
59	3	Paquete por 20 Und.	Caja archivo X-200 conv 1882 tipo nevera con rotulo	Ver especificación en ficha técnica

<b>OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:</b>
<p>La UAERMV aclara que se han considerado las cantidades requeridas con base en la información presupuestal del proyecto de "Mejoramiento de la red vial terciaria en la localidad de Sumapaz, proyectadas de acuerdo con las metas de intervención para del proyecto, con el fin de obtener el estimado presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir.</p>
<b>NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:</b>
<p>Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X. <i>Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC<sup>8</sup> (Anexo No. 3 – Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano)</i>, y al Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el DECRETO 1860</p>

<sup>8</sup> Sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>. Consultado en noviembre de 2020.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*RAD\_S\*

Radicado: RAD\_S

Fecha: F\_RAD\_S

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

DE 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía**

*“Se debe tener en cuenta que todos los productos solicitados deben cumplir con la norma aplicable, según la resolución 0242 de 2014: por la cual se reglamenta la implementación del PIGA en las Entidades del Distrito Capital. La cual contempla los siguientes Aspectos técnicos ambientales”:*

- *Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, Bloks de Notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.*
- *El corrector de esfero deberá ser de características ecológicas, no tóxico y de secado rápido, para no generar olores molestos en las instalaciones.*
- *Se deberá preferir la compra de marcadores, resaltadores, esferos y demás elementos que puedan ser recargados varias veces.*
- *Los bolígrafos deben ser de plástico reciclado o de algodón de maíz.*
- *Los lápices deben ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles, o solicitar portaminas.*
- *El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor)*
- *Se debe suministrar la ficha técnica de cada tóner, donde se indiquen cuáles son los compuestos y verificar como están catalogados respecto a sus efectos sobre las personas y el ambiente, así como las opciones que el fabricante ofrece para la gestión posconsumo de los tóner usados.*
- *Se prohíbe el uso de los plásticos de un solo uso.”*

### REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Se entregarán las cantidades solicitadas de acuerdo con la programación del interventor del contrato, y deberán ser entregadas en la sede de Producción la Elvira. Localizada en en la calle 22D N° 120-40 Barrió Fontibón, en las fechas establecidas según programación.

### OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*RAD_S*</b>
			Radicado: <b>RAD_S</b>
			Fecha: <b>F_RAD_S</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

Se relaciona listado de ítems, cantidades requeridas y las especificaciones en la ficha técnica.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: GUILLEMO PEDRAZA CIFUENTES	NOMBRE: ALVARO VILLATE SUPELANO
CARGO: Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVECIÓN	CARGO: GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES

\* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.



Radicado: **20221200055563**

Fecha 27-04-2022 09:57

<b>Documento 20221200055563 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>GUILLERMO PEDRAZA CIFUENTES</b>	<b>Contratista,</b> SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, ID: 19341648, guillermo.pedraza@umv.gov.co	Fecha de Firma: 29-04-2022 13:25:38
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	<b>Gerente de Intervención,</b> GERENCIA DE INTERVENCIÓN, ID: 19192111, alvaro.villate@umv.gov.co	Fecha de Firma: 27-04-2022 12:44:43
 a6b01754c902a728867c09955b6a7100442501d694bad15bf7b1f446ed3858d8 Codigo de Verificación CV: d3d06 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		

Anexos: 12 folios



	<b>FORMATO DE CONCEPTO TECNOLÓGICO</b>	
	<b>CÓDIGO: EGTI-FM</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2021</b>	

Fecha:	28 -02 - 2022
--------	---------------

## 1. Herramienta Tecnológica

Tipo de Herramienta:	Adquisición de Tablets
Área	Subdirección Técnica de Producción e Intervención
Sede	Sumapaz
Servicios	Tablets

## 2. Dictamen del Concepto Tecnológico

Aprobado  Rechazado

### **Descripción de la Herramienta Tecnológica que se solicita Aprobar.**

Para la ejecución del contrato “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTA” la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), con participación del Fondo de Desarrollo Local (FDL) y el Sistema General de Regalías (SGR). requiere proveer al equipo administrativo de este contrato de tablets elementos de oficina y papelería de acuerdo con las especificaciones relacionadas en esta ficha técnica.

Estos servicios están incluidos en la Línea 20 del PAA.

Se hace necesaria la compra de seis (6) Tablets, las cuales están destinadas al uso de los colaboradores del proyecto SUMAPAZ

Sus características técnicas son las siguientes:

Tamaño: 10 Pulgadas, Núcleos de procesador: Octa Core, Sistema operativo: Android, Conexión: WIFI, Capacidad: 64GB, Memoria RAM: 3 GB, Conectividad: 4G LTE, Expansión: SD O MICROSD, Cámara Principal: 8MP, GPS: SI, El equipo debe ser entregado con el cargador



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

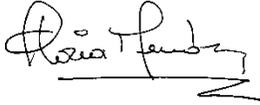
## FORMATO DE CONCEPTO TECNOLÓGICO

CÓDIGO: EGTI-FM

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2021

Es importante resaltar que esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2022 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

	Jefe de la Oficina	Líder de Aplicaciones	Líder de Infraestructura
Firma:			
Nombre:	Gloria Mendez	Fernando Camargo	Carlos Bastidas



Bogotá, Febrero 11 de 2022

Señores: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL

Atn:

Nos permitimos presentar la siguiente cotización

ITEMS	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNIT.	VALOR IVA INCLUIDO	V/R. TOTAL.
1	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA 6CM	1	\$6.275	\$7.467	\$ 7.467
2	BANDERITAS X 5 COLORES 1.27X1.3CM X 125	1	\$3.801	\$4.523	\$ 4.523
3	BISTURI PLASTICO GRANDE HOJA METALICA * 18 MM	1	\$13.575	\$16.154	\$ 16.154
4	BOLIGRAFO NEGRO	1	\$1.765	\$2.100	\$ 2.100
5	BORRADOR DE NATA CAJA X12	1	\$7.240	\$8.615	\$ 8.615
6	BORRADOR PARA TABLERO EN FELPA MADERA	1	\$12.670	\$15.077	\$ 15.077
7	CARPETA LEGAJADORA OFICIO /GANCHO PLÁSTICO	1	\$5.792	\$6.892	\$ 6.892
10	CD-RW REGRABABLE TORRES X 25	1	\$147.059	\$175.000	\$ 175.000
11	CLIP ESTÁNDAR METALICO	1	\$7.240	\$8.615	\$ 8.615
12	COSEDORA	1	\$28.011	\$33.333	\$ 33.333
13	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20	1	\$6.891	\$8.200	\$ 8.200
14	GANCHO COSEDORA COBRE	1	\$6.335	\$7.538	\$ 7.538
15	LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA CAJA X 12	1	\$14.842	\$14.842	\$ 14.842
16	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS ECON. OFICIO	1	\$18.462	\$21.969	\$ 21.969
17	MARCADOR SECO NEGRO BORRABLE	1	\$4.118	\$4.900	\$ 4.900
18	MARCADOR PERMANENTE	1	\$2.941	\$3.500	\$ 3.500

19	NOTAS AUTOADHESIVAS ESTÁNDAR/TACO/BLOQUE/CUBO DE MINIMO 100 HOJAS	1	\$6.723	\$8.000	\$ 8.000
20	PAPEL FOTOC*75 TAMAÑO CARTA	1	\$25.210	\$30.000	\$ 30.000
21	PEGANTE EN BARRA #0 GRS	1	\$7.240	\$8.615	\$ 8.615
22	PERFORADORA	1	\$33.613	\$40.000	\$ 40.000
23	REGLA METÁLICA GRANDE	1	\$13.575	\$16.154	\$ 16.154
24	RESALTADOR AMARILLO	1	\$5.294	\$6.300	\$ 6.300
25	RESALTADOR VERDE	1	\$5.294	\$6.300	\$ 6.300
26	RESALTADOR NARANJA	1	\$5.294	\$6.300	\$ 6.300
27	RESALTADOR ROSADO	1	\$5.294	\$6.300	\$ 6.300
28	SACA GANCHOS	1	\$8.908	\$10.600	\$ 10.600
29	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA PQ*100	1	\$14.480	\$17.231	\$ 17.231
30	SOBRE MANILA 25X35 OFICIO PQ*100	1	\$14.480	\$17.231	\$ 17.231
31	TABLA PLANILLERA A4 PLASTICA	1	\$8.688	\$10.338	\$ 10.338
32	TABLERO EN CRÍLICO 080X120	1	\$144.796	\$172.308	\$ 172.308
33	TAJALÁPIZ CAJA X24	1	\$7.421	\$8.831	\$ 8.831
34	TIJERA MULTIUSOS MANGO ERGONOMICO 7"	1	\$9.050	\$10.769	\$ 10.769
35	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12MM	1	\$4.034	\$4.800	\$ 4.800
36	CLIP MARIPOSA METALICO	1	\$8.145	\$9.692	\$ 9.692
37	LÁPIZ DE CHEQUEO MINA ROJA CAJA X12	1	\$14.480	\$14.480	\$ 14.480

38	BLOCK BLANCO CUADRICULADO	1	\$7.602	\$9.046	\$ 9.046
39	AZ PLASTIFICADA TAMAÑO CARTA	1	\$14.480	\$17.231	\$ 17.231
40	AZ PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO	1	\$14.480	\$17.231	\$ 17.231
41	CHINCHES TRITON PLASTIFICADO PQ*10	1	\$17.919	\$21.323	\$ 21.323
42	SEPARADOR PLÁSTICO CARTA	1	\$6.723	\$8.000	\$ 8.000
43	CALCULADORA BASICA	1	\$20.452	\$24.338	\$ 24.338
44	CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCA OCTAVOS * 100 UND	1	\$19.729	\$23.477	\$ 23.477
45	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO 30 CM3 NEGRA	1	\$6.697	\$7.969	\$ 7.969
46	PERFORADORA TRES HUECOS	1	\$70.588	\$84.000	\$ 84.000

CORDIALMENTE

**RODRIGO ROJAS**  
3203449249  
[rodrigerojas.castillo@cencosud.com.co](mailto:rodrigerojas.castillo@cencosud.com.co)

Bogotá D.C., jueves 05 de mayo de 2022

Doctor  
GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA  
Alcalde Local de Sumapaz (E)  
Alcaldía Local de Sumapaz - Casa de la Cultura  
Corregimiento de Betania -Localidad de Sumapaz  
Telefono: 5557087

ASUNTO: Solicitud Interventoría Contrato de compraventa 490 del 02/05/2022 – Orden de compra 89169

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 164 de 2021, mediante el cual, se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2021-2022 al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, y se hace la delegación especial de facultades al Alcalde Local de Sumapaz para que ejerza la ordenación del gasto sobre los recursos del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá*" del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020, y en virtud del Contrato de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura de Transporte CIN-REGALÍAS-161-2022 suscrito entre el **Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y Ecovias S.A.S.**, para realizar la vigilancia, seguimiento y control de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV como entidad pública ejecutora del proyecto "*Mejoramiento Vías Terciarias en Bogotá*" del Sistema General de Regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020 designada según lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 099 de 2019, nos permitimos remitir la información del contrato de compraventa 490 del 02/05/2022 – Orden de compra 89169, para que se proceda a lo que corresponda por parte de la interventoría.

Generalidades del contrato:

**Número:** 490 del 02/05/2022 – Orden de compra 89169

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE TABLETS, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS CAMPAMENTOS DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

**Contratista:** PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.  
- N.I.T. 830037946

**Valor:** QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.839.682)

Los documentos referentes al citado contrato podrán ser consultados en los siguientes enlaces en el aparte documentos adicionales: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/89169>

Para ejercer adecuadamente la Interventoría, es necesario que además tenga en cuenta:

### **1.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es decir que se pueda proceder con la suscripción del acta de inicio, es necesario realizar la verificación de la existencia e información de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- Expedición del certificado de registro presupuestal.
- Todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenta la contratación y que hace parte integrante de la minuta contractual.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución NO PODRÁ suscribir acta de inicio, y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

### **2.- SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, y en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV y demás disposiciones que los complementen o adicione, deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Remitir a la Secretaría General - Contratos, el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, para que repose en la carpeta del contrato.

Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes

Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Realizar los trámites a que haya lugar de conformidad con los procedimientos vigentes, con el fin de proceder a ordenar el correspondiente.

Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.

Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

La interventoría debe aprobar y remitir, a fin de que repose en el expediente contractual, el original del informe de actividades (si aplica) y la documentación que sea requerida para el procedimiento del trámite del pago, en la oportunidad debida, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.

Es necesario que prevea que esta contratación se ha realizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO mediante la Solicitud 155626 que generó la Orden de compra 89169 por lo que, debe continuar siendo alimentada con la oportunidad debida durante la ejecución y liquidación del contrato (si aplica).

Por lo anterior, es necesario que los documentos que evidencien la ejecución de este contrato sean cargados a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, por lo que les solicitamos que estos



remitidos a la Secretaría General en la brevedad posible, donde quedará a su disposición la link mencionado que contiene la documentación original y durante la ejecución del contrato en mención.

Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato, sin perjuicio de realizar en el menor tiempo posible las acciones descritas en el Manual de Contratación y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV cuando se presente un posible incumplimiento del contrato.

Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

Una vez vencido el término de la orden de compra y en los casos en que se requiera, enviar la Secretaría General – Contratos la documentación para realizar el archivo del mismo, con los documentos soporte y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la UAERMV.

### 3.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad cuenta con un Manual de Interventoría y Supervisión, que tiene por objeto servir de herramienta a los servidores y/o contratistas, para adelantar la Supervisión y/o Interventoría de los contratos celebrados por la Unidad, de conformidad a la normatividad vigente y a los principios establecidos por la Entidad, el cual debe ser consultado en la INTRANET de la Entidad.

**Inhabilidades:** Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

El interventor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

Cordialmente,

**ÁLVARO VILLATE SUPELANO**

Gerente de Intervención - \*Gerente del proyecto

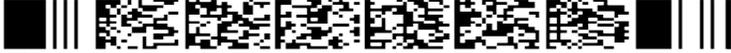
\*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Wanda Zulema Sandoval Parra / Contratista SG

<b>Documento 20221150058873 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>ALVARO VILLATE</b>	<b>Gerente de Intervención</b>	<b>Fecha firma:</b>





<b>SUPELANO</b>	GERENCIA DE INTERVENCIÓN 19192111 alvaro.villate@umv.gov.co	05-05-2022 20:50:36
<b>Revisado por:</b>	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL 1015447520 wanda.sandoval@umv.gov.co	
 5fcd5abc9a03963ff6dbe8979e73ba3ec86315652296f6abdc804fe5477403 Codigo de Verificación CV: 16566 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		



# Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:

[+] #####

From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVEIGSUNBRE8gZGUg?=?utf-8?b?Q29ycmVzcG9uZGVuY2lh?=" <410723@certificado.4-72.com.co>

To: alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Subject: ENVIO DE DOCUMENTO RADICADO 20221150058873 =?utf-8?b?KEVNQUIMIENFUIRJRkIDQURPIGRlIGNvcnJlc3BvbmlbmNpYUB1bXYuZ292LmNvKQ==?=>

Date: Fri, 6 May 2022 14:38:30 +0000

Message-Id: <MCrtOuCC.62753315.98135477.0@mailcert.lleida.net>

Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>

Received: from NAM11-CO1-obe.outbound.protection.outlook.com (mail-co1nam11on2085.outbound.protection.outlook.com [40.107.220.85]) by mailcert25.lleida.net (Postfix) with ESMTPS id 4KvtVB61fwzf9Tr for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 6 May 2022 16:38:42 +0200 (CEST)

Received: from SN7PR20MB3710.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:806:102::6) by DS7PR20MB3984.namprd20.prod.outlook.com (2603:10b6:5:38f::12) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.5227.20; Fri, 6 May 2022 14:38:30 +0000

Received: from SN7PR20MB3710.namprd20.prod.outlook.com ([fe80::348e:a7c4:9a5:a52b]) by SN7PR20MB3710.namprd20.prod.outlook.com ([fe80::348e:a7c4:9a5:a52b%2]) with mapi id 15.20.5206.025; Fri, 6 May 2022 14:38:30 +0000

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:

[+] #####

A las 09 horas 39 minutos del día 6 de Mayo de 2022 (09:39 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gobiernobogota.gov.co' estaba gestionado por el servidor '5 gobiernobogota-gov-co.mail.protection.outlook.com.'

A las 09 horas 39 minutos del día 6 de Mayo de 2022 (09:39 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gobiernobogota.gov.co' estaba gestionado por el servidor '0 gw16236.fortimail.com.'

Hostname (IP Addresses):

gobiernobogota-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.56.110 104.47.51.110)  
gw16236.fortimail.com (66.35.16.236)

[+] Detalles del registro de sistema:

[+] #####

2022 May 6 16:39:17 mailcert25 postfix/smtpd[755864]: 4KvtVs5LHVzdgFM: client=localhost[::1]

2022 May 6 16:39:17 mailcert25 postfix/cleanup[754783]: 4KvtVs5LHVzdgFM: message-id=<MCrtOuCC.62753315.98135477.0@mailcert.lleida.net>

2022 May 6 16:39:23 mailcert25 opendkim[1085373]: 4KvtVs5LHVzdgFM: DKIM-Signature field added (s=mail, d=certificado.4-72.com.co)

2022 May 6 16:39:24 mailcert25 postfix/qmgr[1555311]: 4KvtVs5LHVzdgFM: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=9432115, nrcpt=1 (queue active)

2022 May 6 16:39:28 mailcert25 postfix/smtp[755075]: 4KvtVs5LHVzdgFM: to=<alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co>, relay=gw16236.fortimail.com[66.35.16.236]:25, delay=11, delays=6.3/0/1.4/3.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 246EdORU030463-246EdORW030463 Message accepted for delivery)

2022 May 6 16:39:28 mailcert25 postfix/qmgr[1555311]: 4KvtVs5LHVzdgFM: removed

